

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 348^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 5^a, en martes 15 de octubre de 2002

Ordinaria

(De 16:20 a 19:1)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y CARLOS CANTERO, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Sesión secreta: se adopta resolución sobre solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de señores Nicolás Alexis Pérez Gómez, Rafael Humberto Escalona Fuentes y Rubén Marcos Rojas Vargas (Boletines N° s. S 459-04, S 624-04 y S 630-04).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Registro Nacional de Transporte de Carga Terrestre (2590-15) (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que posterga vigencia de reavalúo de bienes raíces agrícolas y faculta al Presidente de la República para dictar texto refundido y actualizado que indica (2888-01) (se aplaza su discusión).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, con el objeto de establecer normas sobre arquitectura y construcción en materia de evacuación de gases (2739-14) (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, a fin de otorgar funciones y atribuciones a administradores de condominios en materia de evacuación de gases (2740-14) (se aprueba en general y particular).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Homenaje a don José Miguel Carrera (se rinde).....

*A n e x o s***DOCUMENTOS**

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la Unidad de Análisis e Inteligencia Financiera y modifica el Código Penal en materia de lavado o blanqueo de activos (2975-07).....
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre responsabilidad por contenidos en Internet (3004-19).....
- 3.- Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto que establece obligación de etiquetar productos alimenticios genéticamente modificados (2967-11).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrió, además, la señora Ministra de Relaciones Exteriores.
Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:21, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas de las sesiones 3ª y 4ª, ordinarias, en 8 y 9 de octubre del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “suma”, respecto del proyecto de ley que establece normas tributarias para que empresas con capital del exterior puedan efectuar inversiones desde Chile en el extranjero (Boletín N° 3.015-05).

Con el segundo retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “simple”, en cuanto al proyecto que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Boletín N° 2.439-20).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, a los proyectos de ley que conceden, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Joseph Rafael Ramos Quiñones y al sacerdote Theodorus Gerardus Van Grieken Belt (Boletines Nos. 3.031-07 y 3.042-07, respectivamente).

--Se toma conocimiento y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República los proyectos aprobados por el Congreso Nacional.

Con el tercero comunica que ha aprobado el proyecto de ley que crea la Unidad de Análisis e Inteligencia Financiera y modifica el Código Penal en materia de lavado o blanqueo de activos, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 2.975-07). (Véase en los Anexos documento 1)

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la de Hacienda, en su caso, y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

Con el cuarto comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley sobre responsabilidad por los contenidos en Internet (Boletín N° 3.004-19). (Véase en los Anexos documento 2)

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Larraín, respecto a la transferencia de recursos para la Región del Maule, derivada de la entrega en concesión de la Empresa Sanitaria ESSAM S.A.

De la señora Ministra de Educación, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantero, referente a la situación financiera que aqueja a la Red Universitaria Nacional (REUNA).

Del señor Ministro de Justicia, por el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Núñez, acerca de la posibilidad de crear juzgados del trabajo en la Región de Atacama.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Zaldívar, don Andrés, relacionado con una presentación efectuada por el Presidente de Exonerados Políticos de la Provincia Cordillera.

Del señor Ministro de Salud, por el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, relativo al cultivo, elaboración y rotulación de productos transgénicos.

De la señora Superintendente de Seguridad Social, mediante el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Stange, sobre la revisión de secuelas por accidente del trabajo que indica y la posibilidad de otorgar pensión de invalidez al accidentado.

Del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, con el que, en cumplimiento de la glosa 04 de la Ley de Presupuestos del Sector

Público para el año 2002, remite copia de los convenios suscritos por esa entidad con las instituciones de educación superior que señala.

Del señor Director Ejecutivo del Sistema de Empresas SEP, por medio del que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Frei, atinente al estado de avance de los estudios, programas y proyectos de inversión relativos al puerto de San Antonio.

Del señor Coordinador General de Concesiones, por el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Muñoz Barra, concerniente a la construcción de una escalera peatonal en la población Riego, comuna de Collipulli.

De la señora Secretaria Ministerial de Educación de la Región de Antofagasta, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantero, que se refiere a la Escuela Básica de Caspana, sector Alto El Loa.

Del señor Rector de la Universidad Arturo Prat, mediante el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Espina, acerca de la implementación de un sistema de educación a distancia en esa Casa de Estudios.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Horvath y Prokurica, en primer trámite, que establece la obligación de etiquetar los productos alimenticios genéticamente modificados, indicando su calidad de tales (Boletín N° 2.967-11). (Véase en los Anexos documento 3)

--Queda para tabla.

Declaración de inadmisibilidad

Moción del Honorable señor Ruiz De Giorgio, por medio de la cual inicia un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, estableciendo una remuneración mínima para los trabajadores de vehículos de transporte urbano de pasajeros.

--Se declara inadmisibile, por referirse a una materia propia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme a lo establecido en el número 4° del inciso cuarto del artículo 62 de la Carta Fundamental.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, presenté la moción que se acaba de declarar inadmisibile porque todos los días vemos accidentes de tránsito, una de cuyas causas fundamentales guarda relación con las remuneraciones de los choferes de la locomoción colectiva, quienes, para obtenerlas en términos aceptables, tienen que cortar cantidad importante de boletos. Y todos los chilenos sabemos en qué terminan las carreras por las vías urbanas para alcanzar ese objetivo. Y no sólo me refiero a

las consecuencias en el tráfico mismo, sino también a la magnitud de los accidentes que provocan.

Solicito a la Mesa oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República para que patrocine este proyecto, y también a los Ministros de Transportes y del Trabajo, porque hay involucrados temas de previsión social. La inexistencia de remuneraciones adecuadas y debidamente establecidas conduce a subcotizaciones, por lo cual considerables recursos no ingresan a los entes correspondientes, dañando no sólo a los propios trabajadores, sino también al sistema previsional.

Ojalá que esta iniciativa se incluya en la presente Legislatura.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, los oficios solicitados se mandarían en nombre del señor Senador.

El señor MORENO.- En el de todos los Senadores de la Democracia Cristiana.

El señor CORDERO.- De la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si no hay oposición, se remitirán en nombre de la Sala.

Acordado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, pido autorización para que la Quinta Subcomisión de Presupuestos sesione simultáneamente con la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habría inconveniente, señor Senador, salvo en lo que respecta al proyecto signado con el número 1 del Orden del Día, cuya aprobación requiere quórum especial.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, solicito lo mismo para la Primera Subcomisión de Presupuestos.

El señor SABAG.- Y también para la Cuarta.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, la Segunda Subcomisión de Presupuestos está citada para las 16:30. De modo que también pido idéntica autorización.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario me ratifica que, según resolución tomada en la sesión anterior, todas las Subcomisiones de Presupuestos están autorizadas, genéricamente, para sesionar en forma simultánea con la Sala. Los Presidentes de cada Subcomisión están ya informados de este acuerdo. De modo que no se requiere mayor autorización.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de los acuerdos de Comités.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités del Senado, por unanimidad, resolvieron:

1.- Tratar en los primeros lugares del Orden del Día de esta sesión las rehabilitaciones de ciudadanía que figuran con los números 5, 6 y 7 de la tabla.

2.- Abrir nuevos plazos para presentar indicaciones a los proyectos de ley que se señalan, hasta las fechas que se indican:

a) Proyecto que establece normas tributarias para que empresas con capital del exterior puedan efectuar inversiones desde Chile en el extranjero: hasta las 16 horas de hoy;

b) Proyecto que crea el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia: hasta las 12 del lunes 28, y

c) Proyecto que establece mecanismos de protección y evaluación de los efectos producidos por el deterioro de la capa de ozono: hasta las 12 del lunes 28.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, ¿sería posible recabar el acuerdo de la Sala para complementar el acuerdo de los Comités en el sentido de tratar en primer lugar de la sesión del día martes inmediatamente posterior al receso de la semana regional el proyecto sobre plataforma de inversiones?

Además, está pendiente lo relativo a timbres y estampillas, cuya aprobación mucha gente espera.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

El señor ORPIS.- No, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pero si mañana se hace presente la urgencia, la iniciativa quedará automáticamente en el primer lugar de la tabla.

El señor COLOMA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, quiero buscar una salida a lo planteado por el Honorable señor Ominami.

La objeción del Senador señor Orpis se basa en que también se halla pendiente el proyecto sobre adopción, que es igualmente importante.

Yo sugiero, para este efecto, que el acuerdo consista en despachar ambas iniciativas: la de plataforma de inversiones y la de adopción.

En esos términos, podríamos acceder.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para conocer y despachar el proyecto sobre plataforma de inversiones el martes 29, y el de adopción, el miércoles 30?

--Así se acuerda.

V. ORDEN DEL DÍA

SESIÓN SECRETA

--Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16:31 y adoptó resolución sobre las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de los señores Nicolás Alexis Pérez Gómez, Rafael Humberto Escalona Fuentes y Rubén Marcos Rojas Vargas.

--Se reanudó la sesión pública a las 16:52.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión pública.

**CREACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA
TERRESTRE**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea el Registro Nacional de Transporte de Carga Terrestre, con segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2590-15) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 28ª, en 5 de marzo de 2002.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 11ª, en 30 de abril de 2002.

Transportes (segundo), sesión 4ª, en 9 de octubre de 2002.

Discusión:

Sesiones 16ª, en 15 de mayo de 2002 (queda para segunda discusión); 1ª, en 21 de mayo de 2002 (se aprueba en general).

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto fue aprobado en general en la sesión de 21 de mayo del año en curso.

La Comisión deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que todo el artículo único y las disposiciones transitorias fueron objeto de indicaciones y modificaciones. Asimismo, consigna que la indicación 2 bis fue acogida con enmiendas y que se rechazaron las indicaciones 1 a 16.

Las modificaciones introducidas por la Comisión al texto aprobado en general se describen en el informe y todas fueron acordadas por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Muñoz Barra, Novoa, Pizarro y Vega. En consecuencia, deben ser votadas sin debate, de conformidad con lo prescrito en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, salvo que algún señor Senador solicite discutir la proposición respecto de alguna de ellas o que existan indicaciones renovadas.

Cabe señalar que el inciso quinto del artículo 34 bis, contenido en el número 1 del artículo único, reviste el carácter de norma orgánica constitucional y que su aprobación requiere, en consecuencia, el voto conforme de 27 señores Senadores.

Para una mejor comprensión de los cambios sugeridos en el segundo informe, la Secretaría elaboró un boletín comparado, dividido en tres columnas, que consignan la normativa aprobada en general por el Senado, las modificaciones planteadas por la Comisión y, de ser éstas acogidas, el texto final.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

La Mesa no ha recibido ninguna indicación en el sentido de tratar algún precepto en especial. Por lo tanto, se aplicará el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento.

Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, seré muy breve.

Como la iniciativa que nos ocupa varía sustancialmente lo previo –si Su Señoría la considera, es de índole sustitutiva-, solicito a algún miembro de la Comisión una precisión muy menor pero que puede ser importante, respecto de qué entiende ese órgano técnico por “remolque” y “semirremolque”. Específicamente, conviene tener presente, por ejemplo, el caso de los “colosos” en la agricultura, porque se hace referencia a un peso bruto vehicular de 3 mil 860 kilogramos.

Entonces, no sé si algún Honorable colega de la Comisión podrá explicar qué abarcan esos conceptos, en cuanto a si se ha pensado en los grandes camiones y remolques, o también, por la vía práctica, en elementos de bastante más uso diario en el mundo agrícola, como un “coloso”. Supongo que ése no debe de ser el objeto.

Según el diccionario, para estos efectos, “remolque” es, simplemente, un vehículo remolcado por otro. En consecuencia, si un “coloso”, que responde a esa definición, registra un peso bruto vehicular de 3 mil 860 kilos -entiendo que es en total, incluida la tara-, puede suceder que la norma se le empiece a aplicar. De ese modo será preciso sacar patente y someter a revisión técnica a los miles de vehículos de esa índole que se encuentran en todos los campos de Chile.

Ignoro si ese punto fue abordado en su momento. Y como ésta es la ocasión para aclararlo, antes de votar, me gustaría, señor Presidente,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Secretaría me hace ver, señor Senador, que el Secretario de la Comisión señala que los términos “remolque” y “semirremolque” se hallan definidos dentro de las normas técnicas, para los efectos de la iniciativa en estudio.

El señor COLOMA.- ¿Pero cuál es esa definición?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se le puede dar lectura.

El señor COLOMA.- Me parece bien. Porque, si se encuentra comprendido lo relativo a los “colosos”,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se pidió a Secretaría traer el texto pertinente.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, presento mis excusas, porque no alcancé a escuchar entera la intervención del Honorable señor Coloma. Pero lo que se busca con el Registro Especial para todo lo que se denomina “remolque” y “semirremolque” es justamente solucionar una dificultad actual, en cuanto a que respecto de todos esos elementos -que forman parte de lo que es el servicio de transporte de carga, fundamentalmente- se ignora cuántos son, qué dimensiones presentan, cuáles son sus características, cuánto peso pueden llevar. La gran mayoría de ellos, de hecho, se destinan al negocio del transporte de carga en grandes empresas y pueden circular por carreteras nacionales o internacionales. En tanto, los más modestos, conocidos como “colosos”, son utilizados en los campos, como decía el Senador señor Coloma, pero también integran el servicio mencionado. Y, en tal sentido, en el Registro se deben establecer la clase de remolque, el tipo de carrocería, la cantidad de ejes, la capacidad de carga, el peso del equipo, y a partir de ahí, el uso que se le puede dar en el servicio de transporte.

Si se dedican sólo a faenas agrícolas, igual deben ser inscritos. Ya sea que se empleen dentro de un campo o para transportar –normalmente son usados con tractores-, también deben estar contemplados en el Registro. Precisamente, la

existencia de éste apunta a tener una idea y una información exacta de lo que es el parque de remolques y semirremolques.

Se trata de pesos brutos superiores a 3 mil 860 kilos. En el caso de los “colosos”, me parece que, desde el punto de vista técnico, casi ninguno entra en esa categoría, porque son bastante más livianos. De modo que la norma se orienta, fundamentalmente, a los que en el sector del transporte se conocen como “acoplados” o “ramplas”.

La cuestión que preocupa al Senador señor Coloma queda excluida, diría yo, casi en ciento por ciento, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Del informe de la Cámara de Diputados, donde se definen los términos, tomó conocimiento también la Comisión de Transportes del Senado.

La norma chilena Nch 1.440, elaborada por el Instituto Nacional de Normalización, precisa lo que debe entenderse por automóvil. También especifica lo que es un tractocamión. Incluso, aparece un dibujo de ellos. El remolque es definido como un vehículo que tiene dos o tres ejes y que se soporta sólo sobre sus ruedas; y el semirremolque, como un vehículo articulado carente de eje en su parte delantera, por lo que no se puede apoyar solo, sino sobre el tractocamión.

Es decir, en dicha normativa técnica –a la cual quedan sujetas la Subsecretaría de Transportes y las municipalidades- se encuentra la definición de los vehículos, lo que, como dije, se incluye en el informe de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, es muy importante para toda la actividad agrícola, sobre todo para la vinculada a la agricultura campesina, entender que la disposición

no implica el registro de los vehículos que se utilizan habitualmente en el agro. Sin embargo, el problema no sólo apunta a eso, pues los que hoy día no se encuentran registrados también podrían comenzar a pagar permisos de circulación, a sacar patente única y a tener un trato que corresponde a vehículos propios del transporte público, urbano e interurbano, o incluso de sectores rurales, pero no relacionados con el trabajo agrícola habitual.

Si la situación cambiara, obviamente eso se traduciría en un gravamen para la pequeña agricultura, el cual no tiene justificación alguna, por cuanto no existe la necesidad de contar con un registro para ese tipo de vehículos.

Espero que con esta aclaración se entienda que dicho medio de transporte no quedará incluido en el Registro que se crea.

El señor PIZARRO.- Salvo que se utilice para el tránsito público.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es. Pero no en caso de ser utilizado dentro de la propia plantación agrícola. Porque hoy en día un coloso susceptible de ser arrastrado por un tractor puede entrar a la carretera, Por lo tanto, debe ser controlado y contar con permiso de circulación y patente.

El señor LARRAÍN.- Ya no pueden entrar a las carreteras, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es. Sólo deben desplazarse por caminos públicos.

El señor LARRAÍN.- Únicamente por algunos de ellos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente.

Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, para despejar algunas inquietudes, debo decir que actualmente todos los remolques, incluyendo los colosos, deben estar inscritos en la

municipalidad. Y según su uso requerirán o no la patente única y el permiso de circulación, para desplazarse por los caminos públicos, como se ha indicado. Pero todos, sin excepción, deben estar inscritos. Así lo establece la ley.

Ahora bien, en el caso del registro especial que se crea lo que se pide es especificar el peso bruto del vehículo, el número y disposición de los ejes, el tipo de carrocería, la placa y patente única y otros elementos que exigirá el reglamento. Pero eso, en buenas cuentas, para los efectos de circular y desarrollar un servicio de transporte o algo relacionado con tal aspecto, que en el fondo significa una actividad económica.

Por lo tanto, en cuanto a lo planteado por los dos señores Senadores que expusieron la inquietud, cabe destacar que en el reglamento quedará claramente establecido cuál será el uso de los vehículos. Los que no aparezcan en el registro seguirán en el mismo sistema; esto es, que el coloso y el acoplado pequeño al que se hizo mención quedarán registrados en la municipalidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no se han presentado indicaciones renovadas ni se ha solicitado discutir otro artículo por separado, ¿habría acuerdo de la Sala para aprobar en particular el proyecto?

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, con mi abstención y la del Honorable señor Coloma.

--Con las abstenciones de los Senadores señores Larraín y Coloma, se aprueba en particular el proyecto, dejándose constancia, para los

efectos del quórum constitucional exigido respecto del inciso quinto del artículo 34 bis, de que emitieron pronunciamiento favorable 28 señores Senadores.

**POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE REAVALÚO DE BIENES
RAÍCES AGRÍCOLAS Y FACULTAD DELEGADA EN MATERIA DE
PLANTAS DE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que posterga la vigencia del reavalúo de los bienes raíces agrícolas y faculta al Presidente de la República para dictar el texto refundido y actualizado que indica, con informe de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2888-01) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 9 de abril de 2002.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 22ª, en 20 de agosto de 2002.

Hacienda, sesión 22ª, en 20 de agosto de 2002.

Hacienda y Agricultura, unidas (nuevo), sesión 3ª, en 8 de octubre de 2002.

Discusión:

Sesión 4ª, en 9 de octubre de 2002 (queda para segunda discusión).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Esta iniciativa se encuentra para segunda discusión.

El señor MORENO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORENO.- Señor Presidente, deseo solicitar el aplazamiento de la discusión y fundamentar las razones por las cuales lo hago.

Éste es un proyecto que, en el fondo, envía una señal al sector agrícola, y muy en particular a los pequeños y medianos propietarios, porque dispone dos cosas distintas: una, la postergación del reavalúo de los bienes raíces agrícolas, y dos, la puesta en marcha de un mecanismo de reavalúo.

Por lo tanto, dadas las condiciones existentes en la agricultura, la mayoría de los Senadores de estas bancas creemos necesario proceder simplemente como se hizo en años pasados; vale decir, postergar el mecanismo.

En consecuencia, pido aplazar la discusión del proyecto, a fin de encontrar junto con el Ejecutivo una fórmula que permita resolver el problema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En todo caso, de acuerdo con el Reglamento, habría que fijar una fecha para que la iniciativa sea tratada por la Sala.

El señor MORENO.- Podría ser analizada una vez terminada la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No, señor Senador. Debe determinarse un día.

Propongo que sea el martes 12 de noviembre. Porque el 5 corresponde tratar el proyecto relacionado con la Plataforma de Inversiones, y el miércoles 6, el que modifica la ley sobre adopción de menores.

El señor MORENO.- De acuerdo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, considero que el proyecto causa un grave perjuicio al sector agrícola. Así lo hice presente en las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, unidas, donde planteé esta inquietud junto a otros señores Senadores.

Ahora bien, no sé si será conveniente evitar la discusión hoy día, porque para lograr el objetivo que acaba de indicar el Senador señor Moreno es necesario votar el proyecto enviado por la Cámara de Diputados, cuyo único objetivo es postergar la vigencia del reavalúo hasta 2003, que fue lo que sugerimos en la Comisión pertinente.

Desgraciadamente, la mayoría de los señores Senadores tomó otro camino: aprobó el texto propuesto por la Comisión de Hacienda, que aunque dejaba la vigencia a contar del 1º de julio de 2003, introducía diversas disposiciones para hacer efectivo el reavalúo, lo cual, obviamente, me pareció en extremo delicado. Por eso me opuse a su aprobación.

Pero si los señores Senadores demócratacristianos han cambiado su posición y quieren rechazar el proyecto, enhorabuena. Y podemos votar ahora. Para tal efecto, sólo habría que rechazar el informe de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas, y aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, por cuanto es necesaria la postergación del reavalúo, que de hecho ya está determinada, pero no se encuentra sancionada legalmente.

Por lo tanto, ésa podría ser la fórmula si efectivamente los señores Senadores demócratacristianos cambiaron la posición que sustentaron en las Comisiones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, éste es un proyecto que ha sido largamente postergado; en realidad, desde 1982. O sea, lleva veinte años.

En la Comisión de Hacienda fue discutido “ad nauseam; es decir, con una prolijidad y detalle que no he visto en otra iniciativa. En efecto, solicitamos información extremadamente desagregada y detallada.

Todos los Senadores que participamos en la Comisión de Hacienda, y también en las Comisiones unidas, reconocemos que el Gobierno ha hecho un gran esfuerzo, no sólo en proveer toda la información, sino además en ser extremadamente flexible. En pocos proyectos el Ejecutivo ha estado tan dispuesto a buscar una fórmula que no genere daño a ningún pequeño propietario agrícola ni agricultor, especialmente a gente modesta.

Por lo tanto, quisiera dar mi opinión sobre el particular: me parece que el proyecto está más que maduro para ser votado; es sumamente razonable y equilibrado; y, aparte establecer límites muy claros en cuanto al incremento de avalúos, aumenta también el número de propiedades exentas. Por lo tanto, no veo razón para postergar una vez más su aprobación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hay una indicación para aplazar la discusión del proyecto -yo propuse que fuera hasta el 12 de noviembre-, y debo someterla al pronunciamiento de la Sala.

En votación económica.

--La discusión y votación de la iniciativa quedan aplazadas hasta el 12 de noviembre (16 votos afirmativos, 3 negativos y 2 abstenciones).

**EVACUACIÓN DE GASES EN CONDOMINIOS: EXIGENCIAS PARA
CONSTRUCCIONES O TRANSFORMACIONES EN ARQUITECTURA O
INSTALACIONES**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, con el objeto de establecer normas sobre arquitectura y construcción en materia de evacuación de gases, con informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2739-14) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16ª, en 30 de julio de 2002.

Informe de Comisión:

Vivienda, sesión 4ª, en 9 de octubre de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En su informe, la Comisión señala que el objetivo principal de la iniciativa es mejorar las condiciones de seguridad en las viviendas acogidas al régimen de copropiedad inmobiliaria, mediante normas que faciliten la fiscalización y prevención de riesgos derivados de construcciones y cambios de diseño efectuados por los usuarios en las unidades y bienes de dominio común, así

como de la instalación de artefactos a gas, sin la autorización de los organismos competentes.

Agrega que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento, procedió a discutir en general y en particular a la vez el proyecto, por constar de artículo único, y recomienda a la Sala proceder en igual forma.

Por último, señala que la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Arancibia, Cordero, Prokurica y Sabag, aprobó el texto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la discusión general y particular, tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, me asaltan algunas dudas.

El proyecto se originó en moción, motivo por el cual debe circunscribirse al ámbito en que los parlamentarios podemos presentar indicaciones o iniciativas de ley. He leído su texto y los informes que he recibido, y me parece buena. Sin embargo, tengo dudas -las manifiesto públicamente- en cuanto a si corresponde a facultad presidencial, dado que concede atribuciones tanto a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como a la Dirección de Obras Municipales. De acuerdo con el artículo 62 de la Constitución, se trataría de una materia vedada a la iniciativa parlamentaria.

No obstante, como el proyecto no fue declarado inadmisibile, pienso que el problema podría subsanarse si el Ejecutivo lo hiciera suyo, sea a través de una indicación sustitutiva del mismo tenor, sea dándole su patrocinio.

Hago presente lo anterior porque el día de mañana la declaración de inconstitucionalidad de la ley en proyecto podría hacer fracasar cualquier gestión judicial derivada de su aplicación.

El señor ARANCIBIA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, discrepo de lo expresado por el Senador señor Larraín. Lo que se pretende aquí es otorgar atribuciones a los administradores de los inmuebles compartidos. El proyecto no contiene disposiciones relacionadas con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles o con otros órganos de ese tipo.

La presente normativa y la que se tratará a continuación, tienden a potenciar las capacidades de los administradores y del sistema en general, a fin de que las modificaciones de arquitectura o instalaciones realizadas en el interior de los condominios sean debidamente informadas e inspeccionadas, pero a solicitud de los correspondientes administradores.

A mi juicio, la iniciativa no se vincula con las autoridades mencionadas por el Honorable señor Larraín.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Presidencia tampoco tiene dudas en cuanto a que el proyecto es admisible. Lo revisé y comprobé que no concede ninguna nueva facultad. Se refiere a una atribución que ya posee la Superintendencia respecto de determinado tipo de instalación. En el fondo, establece que en el caso de transformaciones de arquitectura también se requiere la autorización genérica que dicho organismo está facultado para otorgar.

Por lo tanto, no coincido con la inadmisibilidad reclamada por el Senador señor Larraín, sin perjuicio de que sus argumentos también son válidos.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Sólo deseo recordar que el artículo 62 de la Constitución Política dispone: “Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa para:

“2º. Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados sean fiscales, semifiscales, autónomos, o de las empresas del Estado; suprimirlos y **determinar** sus funciones o atribuciones.”.

No se refiere sólo a crear o eliminar, sino también a "determinar". En mi concepto, esta expresión es -desgraciadamente, para estos efectos- amplia, genérica. Y en el proyecto en debate se está determinando la forma como ejercen sus atribuciones la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y la Dirección de Obras Municipales.

Expongo mis dudas, señor Presidente, en conformidad a lo que mi recta conciencia me dicta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene derecho a hacerlo, Su Señoría.

Yo mantengo mi “no duda”.

En consecuencia, si no hay más oradores, corresponde votar.

El señor NÚÑEZ.- ¿Puedo hacer una pregunta, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por supuesto.

El señor NÚÑEZ.- Va dirigida a los miembros de la Comisión, y particularmente a su Presidente.

Considero que el proyecto debería permitir que las direcciones de obras municipales y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles revisaran también los trabajos ya realizados. De la lectura del precepto se deduce que esa

fiscalización registrará sólo para las nuevas instalaciones u obras que se efectúen en las viviendas, pero no necesariamente para las ya existentes.

El señor ARANCIBIA.- Actualmente se hace.

El señor NÚÑEZ.- ¿Tienen atribuciones para eso?

El señor ARANCIBIA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, hoy las reparticiones mencionadas cuentan con esa facultad. Lo que pasa es que no se han llevado a cabo los trabajos. Pero la legislación vigente exige que la Superintendencia certifique, ponga los sellos y apruebe también las instalaciones, inclusive las de los edificios antiguos.

La iniciativa en debate no modifica esa atribución de la Superintendencia y de las municipalidades, sino que habilita a los administradores de condominios para hacer cumplir las normas con mayor eficiencia que ahora. Porque en este momento, para pedir la certificación de una obra, requieren el acuerdo unánime de los copropietarios, hecho de improbable ocurrencia.

En la actualidad, cualquiera puede efectuar una modificación en su vivienda, como cambiar el calefón. Así lo hice yo -y lo expuse a modo de ejemplo en la Comisión-, instalando uno más potente para que el agua saliera más caliente; pero, según la ley en proyecto, deberé realizar las correcciones del caso.

Es decir, la iniciativa precisa la normativa en vigor; no impone nada nuevo, salvo entregar a los administradores mayor capacidad de gestión para cumplir con la ley.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la iniciativa.

El señor LARRAÍN.- Con mi abstención, señor Presidente.

--Con la abstención del Senador señor Larraín, se aprueba en general y en particular el proyecto, el cual queda despachado en este trámite.

FUNCIONES DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS

EN MATERIA DE EVACUACIÓN DE GASES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, para otorgar funciones y atribuciones a los administradores de condominios en materia de evacuación de gases, con informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2740-14) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 9 de julio de 2002.

Informe de Comisión:

Vivienda, sesión 4ª, en 9 de octubre de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los objetivos principales de la iniciativa son:

- a) Destinar el Fondo Común de Reserva a la certificación periódica de las instalaciones de gas;

b) Encomendar al administrador de todo condominio los actos necesarios para la certificación de las instalaciones de gas;

c) Facultarlo para requerir a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en materia de gas, y

d) Encargarle, asimismo, la contratación de la certificación de las instalaciones de gas.

La Comisión de Vivienda y Urbanismo deja constancia de haber discutido el proyecto en general y en particular a la vez, por constar de artículo único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de nuestro Reglamento, y propone al señor Presidente que determine lo propio.

La iniciativa fue aprobada en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables señores Arancibia, Cordero, Prokurica y Sabag, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Arancibia.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, imagino que aquí puede haber surgido una pequeña inquietud respecto de los dos proyectos presentados sobre la misma materia, que parecen ser muy similares y que, en verdad, son muy próximos. El que se ha puesto en debate faculta a los administradores de los condominios para efectuar los trámites de certificación de las instalaciones de gas. El anterior -ya aprobado- tiene que ver con las modificaciones estructurales de los edificios, aunque

tal vez debido a la intervención del Senador señor Larraín nos desviamos algo del foco de atención.

En virtud de la anterior iniciativa, cuando el propietario de un departamento desee modificar la estructura del sistema de evacuación de gases o poner, por ejemplo, extractores de aire más potentes que los flujos de gas, desviándolos de su orientación normal, deberá informar por escrito a la administración del condominio.

El proyecto en debate faculta al administrador para pedir la certificación de los servicios respectivos. Podría haberse elaborado un solo proyecto -y así lo discutimos con el Diputado señor Hales-, pero en definitiva, por comodidad y para evitar nuevos trámites, en la Cámara se optó por mantener las dos iniciativas separadas, en lo cual la Comisión no tuvo ninguna objeción.

En suma, señor Presidente, hubo unanimidad en proponer a la Sala la aprobación general y particular del proyecto, dejando la sola constancia de que la etapa de certificación supone la de inspección.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTERO:

Al señor Ministro de Salud, sobre NECESIDAD DE CORRECCIÓN DE REGLAMENTO DE SEGURO CATASTRÓFICO DE ISAPRES.

Del señor HORVATH:

Al señor Contralor General de la República y al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, en cuanto a PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR ATRASO EN RENOVACIÓN; y al señor Presidente del Senado, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, al señor Ministro de Planificación y Cooperación, al señor Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) y al señor Intendente de la Octava Región, en lo relativo a INSTANCIAS DE COLABORACIÓN CON MOZAMBIQUE.

De los señores HORVATH y ROMERO:

Al señor Director Nacional de Aeronáutica, con relación a PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AEROPUERTO O AERÓDROMO EN COMUNA DE BUIN (REGIÓN METROPOLITANA); al señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, sobre AGILIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE BONO DE RECONOCIMIENTO DE DON GUSTAVO ADOLFO TEERAN PAVON; al señor Director Nacional de Vialidad, en cuanto a DESTINO DE CAMINO PÚBLICO ANTE PROYECTADO AEROPUERTO O

AERÓDROMO EN COMUNA DE BUIN; al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, en lo relativo a ANTECEDENTES SOBRE POSIBLE INSTALACIÓN DE AEROPUERTO O AERÓDROMO EN COMUNA DE BUIN.

Del señor MORENO:

Al señor Ministro de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, referente a CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA JUNTO A CAMINO MOLINO-HIJUELA DEL MEDIO, COLTAUCO; al señor Director Nacional de INDAP, sobre CONVENIENCIA DE INSTALACIÓN DE PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LAS COMUNAS POBRES EN COMUNA DE PICHILEMU, y al señor Intendente de la Sexta Región, en lo relativo a CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO TECHADO EN LICEO INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO (todos de la Sexta Región).

Del señor ROMERO:

Al señor Ministro de Justicia, sobre EMPLAZAMIENTO DE NUEVA CÁRCEL PARA ZONA DE ACONCAGUA (QUINTA REGIÓN).

Del señor STANGE:

Al señor Director Regional del SERVIU de la Región de Los Lagos, en cuanto a ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ACHAO, CHILOÉ.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo hacer presente a la Sala que el homenaje a don José Miguel Carrera estaba previsto para las 18:30, al inicio de Incidentes. Sin embargo, el Orden del Día duró menos de lo previsto, por haber resuelto la Sala dejar pendiente el segundo proyecto en tabla.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, como usted expresó, el homenaje está programado para las 18:30, hora en que se harán presentes nuestros invitados.

En este momento son las 17:20. Tal vez sería conveniente tomar el acuerdo de realizar el homenaje a las 18.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En ese caso, propongo suspender la sesión, aunque no podría garantizar asistencia para más tarde.

La otra posibilidad es iniciar en este momento la hora de Incidentes; pero no sé si algún Comité desea intervenir. Al parecer, no.

El señor ESPINA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.- Lo que ocurre es que hay invitados, y se trata de que puedan asistir.

Ahora, entiendo que la sesión se haya agilizado, cosa que me alegra; pero, obviamente, no podemos perder de vista aquel propósito. Me parecería una falta de cortesía iniciar el homenaje sin que las personas invitadas alcanzaran a llegar. Se trata de una cuestión de mínimo respeto.

Estamos dispuestos a dar todo tipo de facilidades para permitir un aplazamiento hasta la llegada de los invitados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No tengo inconveniente alguno en aplicar la norma reglamentaria para suspender la sesión por 20 minutos y, de ser necesario, suspenderla por otros 20, de tal manera de reunirnos aquí a una hora determinada.

Si la Sala estuviera de acuerdo, pediría a los señores Senadores que volviéramos a constituirnos en sesión a las 18:15.

El señor ROMERO.- A las 18 sería suficiente, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Muy bien.

Se suspende la sesión hasta las 18.

--Se suspendió a las 17:26. Ç

--Se reanudó a las 18:4.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

El Senado rendirá homenaje a don José Miguel Carrera.

En tribunas se encuentran descendientes del prócer y miembros del Instituto de Investigaciones Históricas que lleva su nombre, encabezados por su Directora, señora Ana María Ried Undurraga, a quienes saludamos.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero, quien promovió la realización de este acto de conmemoración.

HOMENAJE A DON JOSÉ MIGUEL CARRERA

El señor ROMERO.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Con motivo de conmemorarse el natalicio de don José Miguel Carrera, el Senado de la República rinde hoy homenaje a quien en 1812 le dio vida institucional.

¡Qué mejor oportunidad que ésta para, aprovechando el justo reconocimiento, recordar antecedentes acerca del origen de esta Alta Corporación y del marco institucional en que comenzó a desarrollar sus actividades!

Don José Miguel Carrera nació en Santiago un 15 de octubre de 1785, hace 217 años. Hijo del Coronel de las Reales Milicias don Ignacio de la Carrera y de doña Paula Verdugo Fernández y Valdivieso, con su hermana Javiera y sus hermanos Juan José y Luis, don José Miguel inscribe el nombre de su estirpe en la historia de Chile.

Su espíritu inquieto hace que su familia lo envíe, primero, a Lima, y luego, a España, donde en 1808 ingresa al Ejército, en momentos cruciales para una España que iniciaba la guerra contra la fuerte invasión napoleónica. Tras 18 combates y batallas, gana el ascenso a Sargento Mayor; posteriormente obtiene el mando del Regimiento de Húsares de Galicia.

A través de su padre -quien fue miembro de la primera Junta de Gobierno, constituida el 18 de septiembre de 1810-, conoce las inquietudes independentistas, lo que le insta a regresar a Chile para incorporarse a los sucesos políticos y militares que conmovían a una sociedad criolla que aún no asimilaba del todo su emancipación de España.

Con el prestigio que le rodeaba, así como con la decisión propia de su saga, José Miguel y sus hermanos asumen el gobierno el 4 de septiembre de 1811.

Como primer Presidente de Chile, constituye una nueva Junta de Gobierno, más afín a las ideas de la independencia, que ya a esa altura de los acontecimientos se planteaba de manera más resuelta y que, de no mediar la actitud decidida del prócer, tal vez habría retardado su llegada, como ocurrió en otras latitudes americanas.

Las disputas entre los líderes políticos y los caudillos militares se agudizan, lo que impulsa a don José Miguel a disolver, el 2 de diciembre de 1811, el Primer Congreso Nacional -instalado el 4 de julio del mismo año-, por la influencia e injerencia que el grupo de la “Casa Otomana” realizaba en oposición a la Junta de Carrera.

Así, llegamos al Reglamento Constitucional de 1812, llamado “Provisorio”, donde aparece por primera vez un Senado, compuesto por siete miembros: dos por la provincia de Coquimbo, dos por la de Concepción y tres por la de Santiago.

El Senado de 1812 es, históricamente, nuestro segundo cuerpo institucional legislativo. Lo había antecedido el Congreso de Diputados, también denominado “Primer Congreso Nacional”, electo y disuelto el año anterior.

El origen histórico de nuestra Corporación se remonta, pues, al Reglamento de 1812, cuyo estudio es encomendado por Carrera a Fray Camilo Henríquez; al ex diputado del Primer Congreso Nacional don Manuel de Salas; al doctor en Derecho Jaime Zudáñez; a don Antonio José de Irisarri; a los abogados Francisco Antonio Pérez e Hipólito de Villegas; al ex marino y ex diputado de 1811

don Francisco de la Lastra, y al entonces Cónsul norteamericano en Chile, su amigo Joel Poinsett.

Decía don José Miguel Carrera que ellos “Formaron a su gusto todos los artículos sin que de nuestra parte se hiciese el menor reparo”. Y agregaba: “Accedimos gustosos (al Reglamento) (...) porque en materias políticas cedíamos al dictamen de los señores Henríquez, Pérez, Zudáñez, Salas, Irisarri (...) y otros de esta clase, la de los doctores”.

Durante algún tiempo se creyó que el Reglamento era fruto de las ideas de Poinsett. Sin embargo, quedó establecido que éste aportó sugerencias, e incluso redactó un borrador completo, denominado "Código Constitucional de las Provincias Unidas de Chile". Pero los juristas criollos ya mencionados elaboraron uno propio, que fue el que en definitiva se aprobó.

De todos modos, es plausible pensar que el nombre "Senado" y los visos regionalistas o federalistas, probablemente derivados de un régimen estadual o federal que la institución asumía en el Reglamento, fuesen influencia norteamericana, a través de las ideas aportadas por el Cónsul estadounidense, quien –recordemos- se refería a las "Provincias Unidas de Chile".

Cabe destacar que desde esa instancia primera se reconoce la importancia de un Senado que representa a las regiones o provincias, en un sentido descentralizador, que guarda armonía con la idea de que la Cámara Alta representa a la nación.

Por otra parte, también es posible ver en el Senado seudofederalista de 1812 una rama de olivo que Carrera, gobernante santiaguino, tendiera a las díscolas provincias, sobre todo a la penquista, que tanto lo había combatido.

Con fecha 26 de octubre de 1812 don José Miguel Carrera aprueba dicho Reglamento Constitucional, considerado por muchos como la primera Constitución chilena. Su texto y la lista de senadores y regidores del cabildo se fijaron y exhibieron por tres días, a partir del 27 del mismo mes, en una sala del Tribunal del Consulado, para su "suscripción". Firmaron alrededor de 300 personas. De este modo se aprobó el Reglamento Constitucional y fue elegido el primer Senado de Chile, dejándose constancia de esto por decreto de 31 de octubre de 1812.

Componían ese primer Senado don Pedro Vivar y Azúa (su Presidente), siendo titulares Fray Camilo Henríquez, don Juan Egaña, don José Nicolás de la Cerda, don Francisco Ruiz-Tagle, don Manuel Antonio Araos y don José Gaspar Marín. Don Ramón Errázuriz y don Joaquín Gandarillas fueron suplentes generales, y don Joaquín Echeverría, suplente especial para don José Gaspar Marín.

De entre los señalados, Fray Camilo Henríquez, fundador del primer periódico, "La Aurora de Chile"; don Juan Egaña, sabio y cultísimo jurista, y don Gaspar Marín, Secretario de la Primera Junta de Gobierno, son conocidos de sobra.

El primer Presidente del Senado, don Pedro Vivar y Azúa, era un eclesiástico de 70 años pasados -decía la historia-, doctor en Teología en la Universidad de San Felipe y canónigo de la Catedral Metropolitana.

Don José Nicolás de la Cerda había sido regidor y alcalde de Santiago, y también, diputado por esta ciudad. Y don Francisco Ruiz-Tagle fue diputado por Los Andes y luego sería el primer protector civil del Instituto Nacional.

En cuanto a los senadores suplentes, es posible recordar que a don Ramón Errázuriz, quien era un vecino importante, la vida pública lo vería reaparecer

como estanquero y ministro del Presidente José Joaquín Prieto. A su vez, don Joaquín Gandarillas había sido diputado por Illapel y pertenecía al cabildo santiaguino. Finalmente, don Joaquín Echeverría, alcalde de Santiago el año 1811, diputado de la Capital con primera mayoría y Presidente del Congreso cuando Carrera lo había disuelto, sería más adelante ministro de Bernardo O'Higgins y de Ramón Freire.

Ilustrativa resulta la opinión vertida el año siguiente por el menor de los hermanos Carrera (don Luis) sobre el Texto Constitucional aludido, al cual le confería la misión de "contener a los enemigos del sistema y establecer un tribunal compuesto por los hombres de mejor opinión y más adictos a nuestra causa". Aquel "tribunal" era el Senado, y sus miembros, sin duda, reunían un peso intelectual, político y social que dignificaba la corriente de Carrera.

En su artículo 7º, el Reglamento Provisorio que dio origen al Senado establecía que sin el dictamen de éste "no podrá el Gobierno resolver en los grandes negocios que interesen a la seguridad de la Patria", enumerando en el artículo 8º los "negocios graves" que requerían el asentimiento del Senado, como imponer impuestos y contribuciones, declarar la guerra, hacer la paz, crear empleos, modificar el Reglamento y otros. Es decir, se consagraban ya en el año 1812 y bajo la aceptación del Presidente o Director Supremo de Chile, don José Miguel Carrera, las facultades propias de un Congreso, en este caso unicameral.

Pero lo medular del Reglamento Constitucional está en su artículo 5º, el cual consagra la doctrina emancipadora. Dicho precepto afirma la soberanía popular y, en especial, confirma la soberanía jurisdiccional al negar valor a cualquier orden originada en autoridad extranjera.

Nuestro primer Cuerpo Constitucional, recibiendo las influencias europeas y americanas de la época, introduce por vez primera en la historia de Chile el concepto de los derechos y garantías individuales, como las libertades de imprenta y de permanencia o locomoción; el derecho a la educación; la igualdad ante la ley; la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia; el principio del debido proceso; el derecho a la honra y a la propiedad, y el recurso de amparo o hábeas corpus, que es claramente de influencia británica.

Las garantías procesales penales son introducidas por Fray Camilo Henríquez, quien había seguido muy de cerca las orientaciones del eminente penalista italiano el Marqués de Beccaria, así como de la propia Constitución de Estados Unidos de América, de donde surgen las garantías de la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia.

La labor del primer Senado, entonces, se encuadra en esas directrices constitucionales. Y es así como la legislación de prensa reemplaza a un decreto de censura expedido en octubre anterior. La censura previa quedaba abolida y se establecía una "junta protectora", "compuesta de 7 individuos de ilustración, patriotismo e ideas liberales", para examinar los abusos que la libertad periodística pudiera implicar contra particulares o contra "la tranquilidad y seguridad pública, la religión del Estado o el sistema de gobierno.". Sin previa autorización de esa junta, no cabía perseguir judicialmente aquellos abusos.

Por último, la ley ponía la libertad de prensa bajo "la suprema tuición y cuidados del Senado". Y comenzaba con una vibrante declaración de principios: "Habrá desde hoy entera y absoluta libertad de imprenta. El hombre tiene derecho de examinar cuantos objetos estén a su alcance y, por consiguiente, quedan abolidas las

revisiones, aprobaciones y cuantos requisitos se opongan a la libre publicación de los escritos".

Por su parte, la ley de instrucción primaria hacía obligatorio, para todo pueblo de cincuenta vecinos o más, mantener una escuela de primeras letras "costeada por los propios (recursos municipales) del lugar" y, en consecuencia, completamente gratuita, "aun respecto de los libros, papel y demás utensilios que necesiten los educandos". El maestro debía cumplir diversos requisitos y rendir un examen de idoneidad "sobre pericia en el leer, escribir y contar".

Asimismo, se inicia la educación de las mujeres, creándose escuelas especiales para ello.

En el campo educacional, el primer Senado aprueba otras importantes iniciativas de don José Miguel Carrera: la Biblioteca Pública, iniciada con un fondo de 5 mil libros de la Universidad de San Felipe, y el Instituto Nacional, que hasta hoy es el Primer Liceo Educacional del país.

La ley de indios, por su parte, también aprobada por el Senado ese año bajo la iniciativa de don José Miguel Carrera, buscaba incorporar a aquéllos a la nueva patria que nacía, entregándoles "villas formales" -con iglesia o capilla, casa consistorial, escuela- y dando a cada familia una vivienda de "quincha o rancho, con dos departamentos a lo menos y también su cocina y despensa, todo bien aseado" -decía el reglamento-; una propiedad rural, bueyes, instrumentos de labranza, semillas, telar, etcétera. Las tierras de indígenas serían comerciables libremente y en las "villas" podrían convivir y mezclarse los naturales y los españoles, sin ninguna traba.

Las legislaciones cuyo contenido he esbozado, más otras que sería largo de reseñar, combinaban los antiguos ideales ilustrados con los primeros vientos de una República que empezaba a dar sus primeros pasos con la convicción de que el texto legal era mágicamente eficaz para mejorar por sí mismo a una sociedad naciente.

Pero también esas leyes dan cuenta del ánimo de progreso del Gobierno de don José Miguel Carrera, y en especial, de su anticipo a lo que serían los grandes temas medulares del desarrollo republicano posterior. Por lo demás, todos aquellos sueños, como la Biblioteca Nacional y el Instituto Nacional, la educación obligatoria y la libertad de prensa, sobreviven hasta nuestros días y gozan de una trayectoria sin par, lo que expresa con fidelidad que esa brújula estaba, sin duda, bien orientada.

Desde el 30 de marzo al 8 de abril de 1813 se producen cambios en la constitución de la Junta gobernante. Debido a que el Senado le otorga el grado de brigadier y el comando de todas las tropas del país, en virtud del escenario de guerra que se desencadenó, don José Miguel Carrera debe partir a hacer frente al desembarco en San Vicente de la expedición realista enviada por el Virreinato del Perú, con el fin de aplastar el creciente independentismo chileno, y que comandaba el brigadier Antonio Pareja. Don José Miguel Carrera abandona entonces Santiago, para asumir en terreno la dirección militar, y es reemplazado en la Junta por su hermano don Juan José, mientras que don José Miguel Infante sustituía a don José Santiago Portales y don Francisco Antonio Pérez hacía lo propio con don Pedro José Prado.

Los continuos cambios de personas y posteriores desencuentros se tradujeron en el término, finalmente, del Reglamento de 1812 y de las instituciones de él derivadas. Así, en octubre de 1813 la Junta acordó, con la aprobación del Senado y obedeciendo a diferentes presiones, suspender el funcionamiento del Legislativo y llamar a una elección nacional de diputados, la cual, por distintas razones, no se realizó.

Desde ese momento el Senado de 1812 pone término a la rica función legislativa que lo caracterizó al apoyar y aprobar las iniciativas de don José Miguel Carrera, entrando de este modo a la Historia, aun cuando algunas fuentes prolongan su existencia por algunos meses, hasta enero de 1814.

Nos ha parecido que el mejor homenaje que puede tributar el Senado a quien le dio vida es hacer una reseña de esa primera experiencia institucional, y en particular, del marco constitucional en que fue creada.

Cómo olvidar la introducción de la prensa, con la publicación de “La Aurora de Chile”; el impulso a la educación; la creación de la primera bandera y del primer escudo nacional; el establecimiento de industrias de tejidos; la creación del Instituto Nacional; la formación de la Biblioteca Nacional; la creación del Hospital Militar, y -lo más importante- la entrega al país de su primera Constitución Política, la cual daba a Chile su “imperium”, o sea, la facultad de ser gobernado por las autoridades que libremente eligiera.

Señor Presidente, la vida y obra de este prócer de la Patria, su figura militar, su rol de gobernante y, por cierto, su aporte a la función legislativa ameritan con creces su dimensión trascendente en la historia de nuestro país.

Nuestra sincera admiración y reconocimiento a don José Miguel Carrera nunca serán suficientes para hacerle justicia.

Muchas gracias.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, Honorables colegas:

El Senado adoptó el acuerdo de recordar el día del nacimiento de uno de los padres más insignes del Chile independiente: don José Miguel Carrera. Homenaje similar no se realizaba en esta Corporación desde el 4 de septiembre de 1968. El tiempo transcurrido bien justifica, entonces, lo que hoy hacemos para conocimiento de las generaciones más jóvenes.

Recordar su natalicio es recordar también su muerte, su vida, sus sueños y sus realizaciones en los albores de una nación que nacía independiente, para muchos, casi sin saberlo.

Es, asimismo, recordar la visión de Carrera de una franca, inmediata y radical separación de España como el único camino para construir un pueblo donde **“nada de aquello que se resuelva fuera de sus fronteras ha de tener valor”**, según señala tajantemente el decreto constitucional de 1812.

Recordar su vida y su muerte, en las letras de sus biógrafos y antibiógrafos, es recordar sus aciertos, sus desdichas, sus errores, que al mostrarlo, ora derrotado, ora victorioso en la vida, marca también su triunfo, que lo sobrevivirá en la historia de Chile.

Su muerte debe ser mirada en la perspectiva de una hora oscura de su existencia, agitada y turbulenta, brillante y convocadora de voluntades, “**como hierro iracundo, pétalo patricio**”, en los versos de Neruda.

Recordar su vida y su muerte es adentrarnos obligatoriamente en el origen de una lucha de 30 años de una América indivisa que, desde 1810 hasta más o menos 1840, se hace libre pero fragmentada, que sufre sus dolores en su esencia y en sus enfrentamientos, los cuales repercutirán por más de 200 años. Es adentrarnos en un Chile que nace por ideales nobles, pero atravesado por pasiones que nos dividieron durante mucho tiempo.

A casi dos siglos de ella, la muerte de don José Miguel Carrera - insensata, incomprensible en la perspectiva de los hechos, predecible en los tiempos de ira que la rodearon, dolorosa como el golpe de espada asestado en nombre de la razón de Estado- nos llega como una agonía humana con destellos de tragedia.

Así, su muerte y parte de su vida me fueron mostradas por un viejo profesor por cuyas venas corría su sangre: sin odio a sus actores, con la racionalidad del historiador, pero con un corazón henchido de humilde orgullo, si es posible esta antinomia.

La Historia, señores Senadores -todos los sabemos-, es la fuerza de las realidades de cada momento. Es la razón de las estrategias, es la razón de los conductores plasmada por legisladores que construyeron nuestro país y que hoy, por privilegio del pueblo, aquí y ahora seguimos escribiendo.

Pero es también la presencia humana de quien la hace en días serenos y tranquilos, como asimismo en los momentos álgidos y definitivos, con su inteligencia y su personalidad, con sus virtudes y falencias, con sus impulsos y

emociones, con las luchas interiores y con las propias circunstancias de su yo, como diría Ortega y Gasset.

La Historia no es el mero recuento de los hechos, sino también el caleidoscopio de hombres y mujeres de carne y hueso. Es el juego de odios y afectos arrasadores, de amores y de pasiones que muchas veces nublan la racionalidad de las conductas y otras llevan a los actos del más sublime heroísmo.

Por eso la personalidad de Carrera es tan subyugante. Y tal vez por ello atrae como conductor y se nos muestra como paradigma del héroe, del que vuela contra el viento y abre espacios de conciencia libertadora y de románticos ideales en medio de muchos de sus errores.

¿Qué habrá pensado y sentido en el instante en que lo matan y, casi soberbio, desafía a la muerte?

¿Habrá sido iracundia cuando se queja de la sevicia con que lo insultan quienes contemplan su muerte, pero que sin duda, en el fondo de su alma, debía tener otros destinatarios?

¿Habrá sido acaso un llanto interior al recordar a su Mercedes Fontecilla, a la que había escrito como “**amada y desdichada**”, en una mezcla inimaginable de ternura y de autorreproche?

¿O fue tan sólo una serena hidalguía para sostener su racionalismo frente a las demandas del sacerdote que lo acompaña en el último momento y que representa su forma de vivir los años en el poder?

¿Cuánto hubo de pasión irrefrenable cuando grita por la libertad, que cuando arrebató los corazones nubla a veces la mente?

Tal vez fue todo eso. Y también, la hidalguía del gesto castizo y chilénísimo de sonreír a una dama que lo recuerda desde Madrid. Un gesto de sana picardía, carente de otro afán; porque, aunque hermosa, la española ya no es rival para la muerte que lo espera.

Es esa imagen -discutible para muchos; legendaria para sus partidarios; trágica en vida; hermosa en la muerte y en la historia- la que hoy recordamos. Figura que atraviesa la sociedad chilena de su tiempo como un rayo brillante al que sólo se puede mirar y no juzgar.

Sin embargo, debemos también, en justicia, recordarlo en la profundidad de su tarea para liberar a Chile, para construirlo como nación, para hacerlo avanzar en la igualdad de sus hijos y para institucionalizar los cambios a fin de que no hubiese vuelta atrás en la nueva sociedad.

Lo hecho por don José Miguel Carrera en el corto tiempo que ejerció el poder es de todos conocido. Y aquí ya fue recordado. Por ello, no reiteraré sus obras en detalles. Permítanme, empero, mencionar lo que a mi juicio es esencial en su paso por la Historia.

La revolución por la libertad de Chile fue una guerra civil entre quienes querían la independencia -con grados diferentes en su ritmo y profundidad- y aquellos que no deseaban separarse del rey de España. **Carrera la transformó en un proceso irreversible a lo largo de los años y la nimbó en una gesta profunda de libertad, igualdad, identidad y justicia.**

La independencia de Chile tampoco fue un proceso que atravesó todos los estamentos sociales o territoriales en un tiempo breve y con verdadero e igual

apoyo popular. **José Miguel Carrera lo enraizó con su mítica figura en el pueblo de Chile y en cada uno de sus rincones.**

El gran significado como líder de la revolución libertadora fue su capacidad de romper estas realidades que permitieron hacer en ocho años un proceso de independencia que, sin su presencia, no cabe duda -aquí se ha señalado también- de que habría sido más largo y más difícil.

Plantear así el entorno político y social de su tiempo no es reabrir un debate obsoleto, en el que no cabe juicio de valor. Porque la discusión sobre la urgencia para romper las dificultades versus el raciocinio para sortearlas -pasó en nuestro Chile en aquel entonces y en muchas otras oportunidades- no define ni virtudes, ni defectos, ni testimonios, ni pacatería política; sólo es una visión analítica muy ligada a las características personales que definen los liderazgos. Tal vez hoy hablaríamos de la ética del testimonio y de la ética del compromiso. Hablaríamos quizás de la fuerza de la razón y de la vehemencia del corazón.

Con ambas se ama a la Patria, al Pueblo, a la Revolución, a la Democracia, a las utopías. También con ambas -aunque parezca increíble- se puede amar a las Mercedes que cada uno lleva en su vida y a los José Miguel con que cada chilena sueña. Ambas conductas nacen de la esfera superior del hombre, que lo une a lo angélico y lo lleva a las alturas del heroísmo.

Don José Miguel Carrera hizo de la causa de la Independencia una cruzada encarnada en el pueblo, que lo siguió con pasión, que lo amó, lo hizo su héroe y lo cantó en llantos y desventuras, como la letra contagiosa de “La cueca de los Carrera”.

Carrera hizo de la causa de la Independencia un acto de conciencia.

Sin remilgos para los timoratos, obligó, con su escarapela en el sombrero, a ser libres sólo para morir o triunfar, cancelando el acomodo con el que nadie se alza ni un gemo sobre sí mismo.

El héroe al que hoy recordamos fue un visionario para soñar con realidades concretas de lo que debía ser el Chile libre.

Soñó y concretó un país sin esclavos, con una institucionalidad representativa, con un mar abierto, con los signos de una nueva identidad y, sobre todo, con un pueblo soberano.

Honorable Senado, señoras y señores que nos acompañan en las tribunas: el Comité de Senadores de la Democracia Cristiana me otorgó el honor de designarme para rendir este homenaje. De sus errores y carencias soy responsable. De los aciertos es responsable el espíritu que modestamente intentamos imprimir a nuestro quehacer.

Por ello, termino con los versos de Pablo Neruda, que conmueven por la fuerza con que definen la esencia del espíritu de don José Miguel Carrera:

**“Dijiste Libertad antes que nadie,
cuando el susurro iba de piedra en piedra,
escondido en los patios, humillado.**

**“Dijiste Libertad antes que nadie.
Liberaste al hijo del esclavo.
Iban como las sombras mercaderes
vendiendo sangre de mares extraños.
Liberaste al hijo del esclavo.”.**

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Canessa.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, en nombre del Comité Institucionales 1, adhiero al homenaje que el Senado rinde en esta ocasión a la figura de un gran prócer de nuestra Independencia: el General don José Miguel Carrera Verdugo.

Entre las diferentes fuerzas que dan forma a la vida humana, tanto en el plano individual como en el colectivo, destaca el influjo de una categoría sociológica que Max Scheler denominó “el modelo”. A su juicio -que comparto-, el modelo implica un concepto de valor encarnado en una persona, que sirve de faro orientador a la conducta de sus contemporáneos y a las generaciones posteriores, que es digno de ser imitado. Hay, pues, tantos modelos como valores fundamentales irreductibles.

Para Scheler, los modelos básicos son cinco, cada uno de los cuales manifiesta su propio valor: el santo, el genio, el héroe, el artista y el conductor espiritual de una civilización. Por cierto, teóricamente considerados, se trata de modelos puros. Sin embargo -y esto es lo notable-, la trayectoria vital de estos modelos constituye el núcleo de la historia universal. Ellos marcan los ideales, los principios y las normas que, de manera más o menos consciente, inspiran la acción del hombre común. En suma, el poder moral de cada modelo es lo que trasciende y hace que, a pesar del tiempo, su ejemplo permanezca siempre junto a nosotros.

En esa perspectiva, la figura de don José Miguel Carrera se inscribe de lleno en el modelo del héroe.

El héroe es la personificación de la nobleza del espíritu. Coraje, intrepidez, control de sí mismo, carácter, dominio de los hombres y las cosas del mundo constituyen su esencia. Si el santo lo es por su ser y el genio lo es por su obra, el héroe es tal por sus hechos. Expresado rotundamente, el héroe está en los hechos.

Don José Miguel Carrera nació el 15 de octubre de 1875, en el seno de una familia aristocrática. Estas circunstancias -haber nacido entre dos grandes revoluciones, la norteamericana y la francesa, y estar vinculado por su sangre al grupo dirigente de la sociedad de la época- de alguna manera prefiguraron su destino. A diferencia de la mayoría de los miembros de su entorno, Carrera hizo suya la causa revolucionaria. Y la abrazó con el entusiasmo de su temperamento impetuoso, influido, sin duda, por la visión directa que tuvo de los sucesos de España, donde fue testigo del lamentable espectáculo de una monarquía claudicante y en cuya guerra contra Napoleón luchó con singular brillo, alcanzando el grado de Sargento Mayor de los Húsares de Galicia -a pesar de su juventud y de su condición de criollo-, recibiendo la medalla de Talavera, reservada a los más valientes.

Cuando el futuro prócer supo que en Chile se había formado la Junta Nacional de Gobierno -en la que su anciano padre, don Ignacio, era uno de los vocales-, se dio de baja en el ejército español y regresó a su patria para intervenir en el proceso emancipador que aquí se gestaba.

Nada más llegar a Santiago, encabeza con sus hermanos el movimiento que el 4 de septiembre de 1811 marcó un nuevo rumbo a la nación chilena. En adelante, el objetivo inmovible de sus afanes sería lograr la independencia y establecer en Chile la forma republicana de gobierno.

Fruto de ese hecho político, entre otras obras fundacionales -como la creación del ejército patriota y la Constitución de 1812-, nació el Congreso, institución de la que todos los presentes somos herederos. Por esto último, el homenaje que hoy le rinde esta Corporación es muy significativo.

Tengo la impresión de que durante demasiado tiempo los chilenos hemos sido mezquinos con don José Miguel Carrera. Su romántica estampa y su trágico fin han descuidado o reemplazado el mérito de su decisiva contribución a la causa nacional. O'Higgins y Portales, en cuanto artífices de la empresa política que dio estabilidad y puso a nuestro país en un sitio prominente durante el siglo XIX, parecen copar todo el escenario de esa época. Sin embargo, más allá de cuanto hay de injusto, y hasta de pintoresco, en nuestra secular división entre carrerinos y o'higginistas, hoy, ya en la madurez, Chile debe honrar con sereno orgullo a todos quienes han ido haciendo posible su grandeza y libertad.

En efecto, una nación llamada a prevalecer no es nunca obra acabada. Se va edificando día a día y generación tras generación. Para ello, es indispensable la contribución patriótica de los impulsores y de los organizadores. Veo en el General Carrera a un gran impulsor, a una figura señera, admirable por sus innegables virtudes, e incluso amable y profundamente humana en sus defectos. Él comprendió, quizás antes que todos, que la soberanía sólo se alcanza al precio de la victoria en el campo de batalla, lo que supone preparación de las fuerzas, capacidad de conducción de las mismas, sacrificio y abnegación sin límites. Por desgracia, a pesar de cuanto hizo, sus desvelos no se vieron coronados por el triunfo, y el Desastre de Rancagua cerró el ciclo de su participación rectora en nuestra Guerra de la Independencia.

Señor Presidente, los grandes hombres rara vez son comprendidos de inmediato. Los precursores suelen cosechar la incompreensión, cuando no la envidia, de quienes tanto les deben.

Como advierte Alberto Edwards en su notable obra sobre la fronda aristocrática, el rol que le cupo desempeñar a Carrera fue oscurecido tanto por sus panegiristas como por sus detractores en la literatura histórica. Torpemente se identificó su acción con los problemas políticos de una época posterior. La escueta verdad es que él hizo de la fronda revolucionaria un poder armado capaz de batirse en combate. Lo probable es que, sin su ejemplo, los patricios de 1810 podrían haber doblegado mansamente sus pretensiones ante los ejércitos de Pareja y Osorio.

Es, pues, de toda justicia el homenaje que le rendimos.

Diré más: reconocer en don José Miguel Carrera al primer modelo de héroe en la historia republicana de la nación chilena -pródiga en actos heroicos y en hombres de honor, tanto en la paz como en la guerra- es un gesto de gratitud, esa virtud tan escasa cuando de juzgar al hombre y sus circunstancias se trata.

He dicho.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de los Partidos Socialista y Por la Democracia, rindo homenaje a don José Miguel Carrera, para destacar sus condiciones de precursor de la independencia, gobernante y militar de excepción, todas características expresadas a lo largo de su azarosa vida dedicada a la consecución del ideario republicano.

En sólo tres años de participación pública en Chile, entre 1811 y 1814, su accionar y su personalidad marcaron el destino del país. Fue a la vez, jefe militar, conductor político y líder de su propio partido. Y todo ello, siendo muy joven: no alcanzaba los 30 años. Era, sin duda, el más talentoso de los líderes de la Independencia. Sus ideas eran claras y tajantes. En una de sus proclamas, en 1813, declara: “Ya se borró del diccionario político de Chile la funesta voz: **moderantismo**”. Así era su carácter.

José Miguel Carrera fue el primer patriota en propugnar la ruptura con el orden colonial monárquico y en oponerse a un gobierno dependiente de España, donde había peleado contra la ocupación napoleónica bajo las banderas de la libertad. Llegado a Chile, al puerto de Valparaíso, a bordo del navío inglés “Standart”, José Miguel Carrera se convierte en un acelerador del proceso de cambio.

Su acción durante la Patria Vieja fue vital para forjar una fuerza militar criolla capaz de dirimir la crisis constitucional producida a partir del vacío de poder que dejaron las autoridades españolas. Dio un impulso reformador al Congreso, en cuyo seno las disputas entre los intereses regionalistas de Concepción y Santiago determinaban un estancamiento del proceso emancipador.

A pesar de haber combatido a Napoleón y estar inspirado en el ideario liberal, especialmente de la democracia norteamericana, Carrera admiraba el papel desempeñado por ese extraordinario personaje de la historia de Francia. Por eso, muchas de sus actuaciones adquieren sentido a la luz de los sucesos napoleónicos. También tuvo su propio 18 de Brumario y asumió la conducción del naciente Estado.

Su efímero Gobierno está marcado por importantes realizaciones a favor de la libertad y del progreso social y político, como aquí se ha reconocido. La más importante de todas es, sin duda, el Reglamento Constitucional de 1812. Su artículo 5º dice a la letra: “Ningún decreto, providencia u orden, que emane de cualquiera autoridad o tribunales de fuera del territorio de Chile, tendrá efecto alguno; y los que intentaren darles valor, serán castigados como reos de Estado”. Esto es considerado una declaración de independencia por la historiografía nacional.

José Miguel Carrera fue la máxima expresión del autogobierno criollo y marcó el inicio de la revolución separatista de carácter republicano.

Vivió, sin duda, una época convulsionada y violenta. La independencia de las colonias españolas de América fue un proceso complejo, con avances y retrocesos, que muchas veces asumió las características de una verdadera guerra civil. Si bien en Chile no tuvo los mismos ribetes de crueldad que en otras latitudes del continente, la familia Carrera -como signada por un destino trágico- parece resumir en su seno los males de la época.

En su célebre Manifiesto, escrito al saber de la muerte de sus hermanos, José Miguel Carrera exclama: “¿En dónde están nuestros hermanos, nuestros compatriotas Juan José y Luis Carrera? ¿Cuál la suerte, cuál el destino de esos ciudadanos ilustres, de aquellos bravos generales que dirigieron vuestro valor para levantar a la patria monumentos de gloria inmarcesible en las célebres jornadas de Yervas Buenas, San Carlos, Chillán, Concepción, Talcahuano, Maipú y Rancagua?... ¡Ah! ...Ya no existen. ¡Percieron con la muerte de los traidores y de los malvados”!

Esas palabras parecen ser premonitorias de su propio fusilamiento.

Las luchas intestinas dentro del bando patriótico han dejado heridas que se mantienen hasta hoy.

Recuerdo de niño haber ido muchas veces a la plaza de Buenos Aires donde uno de los hermanos Carrera se batió a duelo con don Juan Mackenna, quien encontró así su muerte.

Tanto nuestros antiguos grandes historiadores -Barros Arana, Amunátegui, Vicuña Mackenna- como los actuales, no menos meritorios en su ciencia, difícilmente han podido entregarnos un cuadro objetivo de los hechos que determinaron la fundación de la República. Con facilidad, se abanderizan, toman partido y emiten juicios valóricos. Al acercarnos al Bicentenario Nacional, deberíamos esperar que hubiera una mirada más serena y amplia sobre esas luchas, que adquirieron dimensiones épicas.

Derrotada la Patria Vieja, José Miguel Carrera no desmayará un instante, junto a sus hermanos Juan José y Luis, desplegando múltiples acciones tendientes a recuperar la libertad para Chile, las cuales lo llevaron a involucrarse en las luchas internas de los patriotas argentinos, lo que lo precipitó, junto a sus hermanos, a su prematuro y trágico final.

Si hubiera sido más sagaz y calculador y hubiera sobrevivido, esperando tiempos mejores, tal vez a la caída del régimen de O'Higgins habría tenido la oportunidad para realizar los principios que durante su primer Gobierno no pudo concluir.

Como afirma Pedro Lira Urquieta en su semblanza del héroe, que he vuelto a leer estos días, “nunca vaciló en sus ideales republicanos. Aquí en Chile, en Argentina o en Uruguay, se burló de los intentos de restauración monárquica y

combatió acerbamente a los sostenedores de esa idea.”. Criticó a los integrantes de la Logia Lautarina -entre ellos a San Martín- por sus inclinaciones hacia gobiernos personalistas y autoritarios.

El mismo autor concluye: “Sembró a manos llenas la semilla de la libertad y de la democracia. Logró encender en los corazones juveniles la llama del entusiasmo y sacudió la modorra colonial. Cuando estuvo caído el ánimo de los patriotas, él se mantuvo enhiesto sin desesperanzar nunca (...) Hizo pasar, por último, una ráfaga de grandeza y de heroísmo a través del país despertando a una nacionalidad todavía difusa.”.

Es ese ejemplo, son esas proclamas y esos ideales de libertad los que continúan resonando en los oídos y el corazón de todo chileno digno de tal nombre.

Muchas gracias.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, en nombre de la Senadora y de los Senadores de la Unión Demócrata Independiente e Independientes, esta tarde rindo homenaje al Padre de la Patria don José Miguel Carrera.

POST TENEBRAS LUX

No es costumbre titular intervenciones de esta naturaleza; pero, tras un sucinto examen de la vida del prócer al que hoy recordamos, hemos creído necesario designarlo con la frase con que don José Miguel coronó nuestro primer escudo patrio: “Post Tenebras Lux” (Después de las tinieblas, la luz).

Sin duda alguna, la luz a que aspiraba Carrera era la que, por aquellos años en que vivió, buscaba iluminar las mentes: la del conocimiento.

Sin embargo, y en paradójico correlato, la sentencia bien podría ser reflejo de la injustificada omisión en que generaciones de chilenos hemos incurrido, al no honrar en su mérito global a una figura de tamaño importancia para todo “cuanto llaman chilena ilustración”, como gallardamente año tras año cantan los alumnos del Instituto Nacional, del cual fue fundador.

Intentemos, entonces, traer un poco de luz acerca de quien tiene -y muy bien merecido- el título de “Primer Padre de la Patria”.

Don José Miguel Carrera Verdugo -precisamente hoy se cumplen 217 años de su nacimiento- fue chileno aun antes de los albores de toda forma de chilenidad. Hijo, nieto y bisnieto de criollos insignes, que, en desinteresada entrega y fervorosa defensa de sus ideales, se dieron a las más variadas funciones públicas, fue también padre y abuelo de hombres vinculados a nuestra historia –a nuestra más gloriosa historia-, coronada por el sublime sacrificio del capitán Ignacio Carrera Pinto –nieto del héroe- en La Concepción.

Siete generaciones unidas por la pasión y la fe inquebrantable en esta tierra. Mucho de lo que hoy es Chile se lo debemos, en el más estricto sentido del verbo “adeudar”, a esos Carrera, de quienes don José Miguel fue su figura cúlmine.

Del personaje podríamos hablar desde las más diversas perspectivas, como ya se ha hecho con brillo y solemnidad en esta Sala.

La mirada más común nos llevará por el Carrera militar y político, por la huella del héroe. Un examen algo más exhaustivo nos mostrará al Carrera intelectual y eximio en el empleo de la palabra. Y, en fin, ninguna referencia al

patriarca podría omitir a su familia, a su padre y sus hermanos, con quienes compartió la lucha por el señorío patrio.

Así, no podríamos dejar de recordar que su padre, don Ignacio de la Carrera y Cuevas, no sólo fue alcalde de Santiago, sino también vocal de la Primera Junta Nacional de Gobierno, instaurada el 18 de septiembre de 1810. O podríamos traer como anécdota de la prominente figura de doña Javiera -su hermana- el haber bordado con sus propias manos nuestra primera bandera (una réplica de ésta se observa en las tribunas). Todo ello nos revela cuánto amor tenían por ese Chile que nacía. Con sus manos y su intelecto fueron forjando la patria que hoy día nos han legado.

Pero más allá, señor Presidente, de los aspectos biográficos, algunos elementos de su carácter –una mirada más personal, tal vez- nos permiten llegar a comprender cómo en tan sólo tres años de vida pública el General Carrera pudo hacer tanto y con tan amplias proyecciones para el carácter nacional. Y omito la larga lista de su obra, que aquí ya se ha recordado.

Una faceta poco resaltada del prócer son la seducción y el magnetismo que su personalidad ejercía sobre sus contemporáneos. Ya a temprana edad este atributo le jugaba malas pasadas, y las damas de Santiago y El Monte conocían de sus habilidades con la palabra. Enviado a Lima a cargo de uno de sus tíos, reincide en su falta, valiéndole incluso un arresto en la fragata "Castor". Con ocasión de este episodio, Carrera protagonizará el primero de una serie de escapes del cautiverio, que marcarían su vida y forjarían su espíritu aventurero e inquieto.

Pero volvamos a su atractiva personalidad.

Para el bien de la patria, Carrera supo tornar en virtudes lo que pudo ser defecto, desplegando con notable eficiencia lo mejor de su naturaleza para alcanzar el sueño que inspiró su vida: la libertad de Chile.

Fue así como, haciendo gala de la misma habilidad de que hablábamos y que fue conocida por las señoritas de la época, lograba con igual talento entusiasmar a los jóvenes para que se incorporaran a las filas de un incipiente ejército, que también contribuyó a crear, engrosando las delgadas líneas que combatirían contra el extranjero en el sur en defensa de la patria que nacía. Esa misma atracción ejercía sobre sus hermanos y cercanos que lo acompañarían hasta el final de sus propias vidas -cortas y magníficas vidas-, en aquellas tremendas empresas que iniciaron por libertar a la patria.

Su carácter aventurero lo llevó a Estados Unidos, buscando recursos para la lucha por la independencia. Pero fue su exuberante personalidad la que le permitió, en sólo once meses, en país extraño, desconociendo el idioma y sin más riqueza que una aguda inteligencia, armar una pequeña escuadra compuesta de una fragata y tres bergantines con numerosos pertrechos para la guerra.

El destino y sus enemigos le negarían la gloria de participar en las más importantes batallas que decidieron nuestra independencia.

Hoy, cuando en el Senado discutimos acerca de cuál debe ser la duración del período de la Primera Magistratura de la nación, valga traer a la memoria de quienes tenemos tan delicada responsabilidad la obra imperecedera de nuestro homenajeado, quien, habiendo gobernado el país por escaso lapso de un año, promulgó lo que para muchos es el primer texto constitucional del Chile independiente: el Reglamento Constitucional de 1812.

El Senador señor Romero -quien me antecedió en el uso de la palabra- hizo una magnífica exposición sobre aquella realidad constitucional.

En ese exiguo período, don José Miguel Carrera creó los primeros símbolos patrios: la primera bandera, el primer escudo, la primera escarapela; decretó la libertad de vientres, adelantándose por mucho a todo movimiento abolicionista de la esclavitud; sentó las bases de la creación del Ejército de Chile, instaurando la Escuela de Jóvenes Granaderos para formar oficiales; previó el destino marítimo de Chile, intentando en dos oportunidades formar una escuadra; fundó la Biblioteca Nacional y el Instituto Nacional -única de sus obras que hoy lleva su nombre-, e introdujo las primeras medidas para la instrucción formal de las mujeres. ¡Carrera sentía verdadera pasión por la educación! Ya se ha dicho que fundó el primer periódico del país, “La Aurora de Chile”, y que sentó las bases de la institucionalidad democrática, que hasta hoy perduran en la vida republicana.

Un año, tan sólo un año. Ése fue el tiempo suficiente para que su obra fundacional cruzara los umbrales bicentenarios que nos aprontamos a celebrar.

Señor Presidente, muchos escogerían las paradójicas palabras que el Gobierno de Chile hizo grabar sobre su tumba -tal vez como expiación de algún pecado que sólo la historia juzgará- para resumir la vida de Carrera: “La Patria a los Carrera, agradecida de sus servicios y compadecida de sus desgracias”.

A nosotros, en cambio, nos parece que, después de las tinieblas, la luz que aún ilumina el camino del servicio público refleja con mayor claridad una vida que, por breve, no restó lustre a una labor inmensa y trascendental, cuyo recuerdo debiera inspirar orgullo y servir de ejemplo a las actuales y a las futuras generaciones de chilenos.

Lo que cuenta, al decir del venezolano Gil Fortoul, es que “La República es madre y de sus hijos no recuerda en este día sino las acciones nobles y heroicas.”.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como Presidente del Senado y en representación de la Corporación, hago nuestro el homenaje rendido a don José Miguel Carrera por los diversos señores Senadores. Creo que ha sido un justo reconocimiento el que hoy se ha tributado a quien fue héroe, prócer y Padre de la Patria, José Miguel Carrera.

En todo caso, además de haber quedado incluidas las diversas intervenciones en la Versión Taquigráfica, se preparará un apartado con su contenido a fin de hacerlo llegar a sus descendientes y a los representantes de la entidad que recoge su vida y obra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:1.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
CREA LA UNIDAD DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA FINANCIERA Y MODIFICA
EL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE LAVADO O BLANQUEO DE ACTIVOS
(2975-07)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:**" TITULO I****DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO****Párrafo 1°**

De la naturaleza, objeto y funciones

Artículo 1º.- Créase la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con el objeto de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de alguno de los delitos descritos en el artículo 19 de esta ley.

La Unidad de Análisis Financiero será un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relacionará con el Presidente de la República por medio del Ministerio de Hacienda.

El jefe superior del servicio tendrá el título de Director, será nombrado por el Presidente de la República y tendrá la calidad de funcionario de la exclusiva confianza de éste.

Artículo 2º.- La Unidad de Análisis Financiero tendrá las siguientes atribuciones y funciones, las que podrá desarrollar y ejercer en cualquier lugar del territorio nacional:

a) Recibir, solicitar, verificar y archivar la información a que se refiere el artículo 3º de esta ley.

b) Analizar los actos, actividades y operaciones informados como sospechosos de configurar alguno de los delitos descritos en el artículo 19 de esta ley.

c) Disponer la inmediata remisión de los antecedentes al Ministerio Público, cuando aparezcan indicios de que se ha cometido alguno de los delitos a que se refiere el artículo 19 de esta ley.

d) Solicitar informes, documentos y cualquier otro antecedente a personas naturales y jurídicas, las cuales estarán obligadas a proporcionarlos en el término que se les fije.

En el caso que estos informes, documentos y antecedentes estén amparados por el secreto o reserva, corresponderá al ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, que el Presidente de dicha Corte designe por sorteo en el acto de hacerse el requerimiento, autorizar esta solicitud. El ministro resolverá dentro del plazo de veinticuatro horas, sin audiencia ni intervención de terceros. La resolución que rechace la solicitud será someramente fundada, pudiendo la Unidad de Análisis Financiero apelar de ella. La apelación será conocida en cuenta y sin más trámite, por la sala de cuenta de la Corte de Apelaciones de Santiago, tan pronto se reciban los antecedentes. La solicitud se tramitará en forma secreta.

El otorgamiento de los informes, documentos y antecedentes será gratuito y libre de toda clase de derechos e impuestos.

e) Disponer exámenes periciales, los que podrá encomendar a instituciones públicas o privadas.

f) Organizar, mantener y administrar archivos, pudiendo integrarlos, con el debido resguardo y protección, a las redes de información nacionales e internacionales para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

g) Recomendar medidas a los sectores público y privado para prevenir la comisión de los delitos del artículo 19 de esta ley.

h) Dictar normas e impartir instrucciones de aplicación general a las personas enumeradas en los artículos 3º, inciso primero y 4º, inciso primero, para el

adecuado cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, pudiendo en cualquier momento verificar su ejecución.

i) Acceder en forma directa y sin limitación, a las bases de datos de los organismos públicos.

j) Intercambiar información con sus similares del extranjero. Para tal efecto, la Unidad deberá cerciorarse de que dicha información no será utilizada para fines diferentes y que la entidad solicitante operará con reciprocidad en caso que se le solicite información.

k) Analizar, a lo menos una vez al año, la información a que se refiere el inciso primero del artículo 5° de esta ley.

Bajo ningún respecto la Unidad de Análisis Financiero podrá ejercer competencias propias del Ministerio Público o de los Tribunales de Justicia. Asimismo, sólo podrá utilizar la información que reciba para los propósitos establecidos en esta ley, no pudiendo en caso alguno darla a conocer o entregarla a organismos o servicios distintos del Ministerio Público.

La Unidad de Análisis Financiero deberá enviar los antecedentes que estén en su poder y que el Ministerio Público requiera para las investigaciones de lavado de dinero que estén a su cargo.

Párrafo 2°

Del deber de informar

Artículo 3°.- Las personas naturales y las personas jurídicas que se señalan a continuación, estarán obligadas a informar sobre los actos, transacciones u operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades: los bancos y otras

instituciones financieras; el Comité de Inversiones Extranjeras; las casas de cambio y otras entidades que estén facultadas para recibir moneda extranjera; las emisoras y operadoras de tarjetas de crédito; las empresas de transferencia y transporte de valores y dinero; las bolsas de comercio; los corredores de bolsa; los agentes de valores; las compañías de seguros; los administradores de fondos mutuos; los operadores de mercados de futuro y de opciones; los casinos, salas de juegos e hipódromos; los agentes generales de aduana; las casas de remate y martillo; los notarios y los conservadores.

Se entiende por acto, operación o transacción sospechosa, aquel hecho que reviste caracteres irregulares, inusuales o anómalos, en relación con la función o desempeño normal, frecuente y común del agente o entidad y sus clientes, sean éstos habituales u ocasionales, y que por su gestación, presentación, documentación utilizada, información proporcionada o, a falta de ésta, por la reiteración y cuantía de las mismas o la intervención inusual de terceros o desconocidos, sea indiciario de un origen ilícito de los bienes objeto de la negociación dubitada.

Corresponderá a la Unidad de Análisis Financiero señalar a las entidades a que se refiere este artículo, las situaciones que especialmente habrán de considerarse como indiciarias de operaciones o transacciones sospechosas, en sus respectivos casos.

Para los efectos de la obligación señalada en el inciso primero de este artículo, las personas allí indicadas deberán designar un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero.

Las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales o de cualquier otra índole sobre secreto y reserva de determinadas operaciones o actividades, no

impedirán el otorgamiento de los informes, documentos y antecedentes que se deban entregar o exhibir para el cumplimiento de la obligación establecida en el presente artículo.

La información proporcionada en conformidad a esta ley, eximirá de toda responsabilidad legal a quienes la entreguen.

Artículo 4°.- El deber de informar previsto en el artículo precedente será también exigible a todo aquel que porte o transporte moneda en efectivo desde y hacia el país, por un monto que exceda las trescientas cincuenta unidades de fomento o su equivalente en otras monedas.

En estos casos, la información será recabada directamente por el Servicio Nacional de Aduanas y remitida por éste a la Unidad de Análisis Financiero.

Artículo 5°.- Las entidades descritas en el artículo 3° deberán mantener registros especiales por el plazo mínimo de cinco años, e informar a la Unidad de Análisis Financiero cuando ésta lo requiera, de toda operación en efectivo superior a trescientas cincuenta unidades de fomento o su equivalente en otras monedas.

Artículo 6°.- Prohíbese a las personas e instituciones señaladas en los artículos 2°, inciso primero, letra d) y 3°, inciso primero y a sus empleados, informar al afectado o a terceras personas, la circunstancia de haberse requerido o remitido información a la Unidad de Análisis Financiero, como asimismo, proporcionarles cualquier otro antecedente al respecto.

Artículo 7°.- La infracción a lo dispuesto en el artículo 6° y la entrega de informes, documentos y antecedentes falsos, referidos en la letra d) del inciso primero del artículo 2° de esta ley, será castigada con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cien a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

La negativa a proporcionar los informes, documentos y antecedentes referidos en la letra d) del inciso primero del artículo 2° y la infracción a lo dispuesto en los artículos 3°, inciso primero, 4°, inciso primero y 5° de esta ley, será castigada con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cien unidades tributarias mensuales.

Párrafo 3°

Del personal

Artículo 8°.- El Director tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Unidad de Análisis Financiero, pudiendo ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

El Director podrá delegar algunas de sus facultades en el jefe de división o los jefes de departamento.

Artículo 9°.- En caso de ejercerse acciones en contra del Director por actos que haya realizado en cumplimiento de las funciones que le otorga la presente ley, tendrá derecho a que su defensa jurídica sea de cargo de la Unidad.

Esta defensa se extenderá para todas aquellas acciones que se inicien en su contra por los motivos señalados, incluso después de haber culminado su desempeño en el cargo.

Artículo 10.- Para desempeñar el cargo de Director de la Unidad y los demás cargos de la planta de directivos, se requerirá título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste.

Artículo 11.- El personal de planta y a contrata de la Unidad de Análisis Financiero se regirá por las normas del Estatuto Administrativo, con las excepciones que esta misma ley establece.

Todo el personal de la Unidad deberá hacer, conjuntamente con la declaración de intereses, una declaración de patrimonio.

El personal de la planta de directivos de la Unidad, será de exclusiva confianza del Director. En consecuencia, éste podrá nombrarlo y removerlo con entera independencia de toda otra autoridad.

Artículo 12.- La calidad de funcionario directivo de la Unidad será incompatible con todo cargo o servicio público y con cualquier otro de carácter remunerado en el sector privado.

No obstante, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, estos funcionarios podrán efectuar labores docentes o académicas.

Artículo 13.- El personal de la Unidad deberá mantener en estricto secreto todas las informaciones y cualquier otro antecedente que conozca en el ejercicio de su cargo y que se relacione directa o indirectamente con sus funciones y actividades.

La infracción de esta prohibición se sancionará con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a máximo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Esta prohibición se mantendrá indefinidamente después de haber cesado en su cargo o comisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el Director de la Unidad deberá concurrir anualmente a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados con el objeto de informar sobre aspectos generales de su gestión, en sesión secreta.

Artículo 14.- La Unidad de Análisis Financiero podrá integrarse con funcionarios en comisión de servicio de las siguientes instituciones: Banco Central de Chile; Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; Servicio de Impuestos Internos; Consejo de Defensa del Estado; Servicio Nacional de Aduanas; Superintendencia de Valores y Seguros; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones, y Comité de Inversiones Extranjeras. Dichos funcionarios deberán ser designados por el jefe superior del respectivo servicio, a solicitud del Director de la Unidad.

Los funcionarios que se encuentren en comisión de servicio en la Unidad, quedarán sujetos a las restricciones y limitaciones aplicables a sus funcionarios, en lo referente a jornada de trabajo, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades administrativas.

Las comisiones de servicio de funcionarios pertenecientes a cualquier organismo de la Administración del Estado que se cumplan en la Unidad, no estarán sujetas a ninguna de las limitaciones establecidas en los regímenes estatutarios aplicables a dichos funcionarios, ni en otros cuerpos legales y reglamentarios que pudiesen

afectarles. En todo caso, estas comisiones deberán efectuarse conforme lo dispone el inciso primero del artículo 69 de la ley N° 18.834.

Artículo 15.- Queda estrictamente prohibido al personal de la Unidad de Análisis Financiero el uso o consumo, en lugares públicos o privados, de toda clase de sustancias estupefacientes o psicotrópicas a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a menos que se justifique que están destinadas exclusivamente a la atención de un tratamiento médico.

Será causal de destitución del cargo o de término del contrato, según corresponda, el uso o consumo injustificado de tales sustancias.

Para estos efectos, todos los funcionarios de la Unidad de Análisis Financiero deberán someterse a controles de consumo, cuyo procedimiento y periodicidad será determinado por un reglamento, que se dictará dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta ley. Los procedimientos establecidos serán aleatorios y deberán resguardar la dignidad e intimidad del personal sometido a exámenes.

Artículo 16.- El régimen de remuneraciones del personal de la Unidad será el correspondiente a las instituciones fiscalizadoras.

Se aplicarán también al personal de planta y a contrata de la Unidad, la asignación establecida en el artículo 17 de la ley N° 18.091, sustituido por el artículo décimo de la ley N° 19.301, y la bonificación de estímulo por desempeño funcionario establecida en el artículo 5° de la ley N° 19.528, las que se determinarán en la forma prevista

en dichas disposiciones. Para estos efectos, el Director deberá informar anualmente al Ministerio de Hacienda sobre la materia.

Artículo 17.- La Unidad contará con la siguiente planta de personal:

CARGO	ESCALA	N° DE CARGOS
Planta Directivos		
Director	1	1
Jefe de División	3	1
Jefes de Departamentos	4	3
Total Cargos		5

Sin perjuicio de la planta fijada en este artículo, el Director podrá contratar personal con sujeción a la dotación máxima y a los recursos que anualmente se consulten al efecto en su presupuesto.

La asimilación máxima aplicable a dichas contrataciones, será el grado 4° para profesionales; el grado 14° para técnicos; el grado 16° para administrativos, y el grado 19° para auxiliares, todos de la escala de sueldos de las instituciones fiscalizadoras.

Artículo 18.- El patrimonio de la Unidad de Análisis Financiero

estará formado por:

- a) Los recursos que se le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público y en otras leyes;
- b) Los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, que se le transfieran o adquiera a cualquier título, y
- c) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes patrimoniales y servicios.

TITULO II

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 19.- Será castigado con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de doscientas a mil unidades tributarias mensuales:

- a) el que convierta, transfiera o adquiera determinados bienes, que provienen directa o indirectamente de la perpetración en Chile o en el extranjero de hechos constitutivos de los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, terrorismo en cualquiera de sus formas, tráfico ilícito de armas, pornografía y prostitución infantil, trata de blancas y de los delitos relacionados con ellos.
- b) el que tenga, use o posea los referidos bienes o realice cualquier otro acto o incurra en omisiones para ocultar o disimular el origen ilícito, ubicación, destino, movimiento, propiedad o derechos sobre los mismos.

Para los efectos de este artículo, se entiende por bienes los objetos de cualquier clase apreciables en dinero, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, como asimismo los documentos o instrumentos legales que acreditan la propiedad u otros derechos sobre los mismos.

Si el autor no ha conocido el origen de los bienes por negligencia inexcusable, la pena señalada en el inciso primero será rebajada en un grado.

La circunstancia de ser el origen de los bienes aludidos un hecho típico y antijurídico de los señalados en la letra a) del inciso primero, podrá establecerse en el mismo proceso que se substancie para juzgar el delito tipificado en este artículo.

Si el que participó como autor, cómplice o encubridor del hecho que originó tales bienes, incurre, además, en la figura penal contemplada en este artículo, será también sancionado conforme a ésta.

Artículo 20.- Los que se asociaren u organizaren con el objeto de llevar a cabo algunas de las conductas descritas en el artículo anterior, serán sancionados por este solo hecho, según las normas que siguen:

1.- Con presidio mayor en su grado medio, al que financie, ejerza el mando o dirección, o planifique los actos que se propongan;

2.- Con presidio mayor en su grado mínimo, al que suministre vehículos, armas, municiones, instrumentos, alojamiento, escondite, lugares de reunión, o colabore de cualquier otra forma para la consecución de los fines de la organización, y

3.- Con presidio menor en su grado máximo, si se tratare de cualquier otro individuo que hubiese tomado parte en la asociación.

Artículo 21.- Agrégase, al final del inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, contenida en el artículo primero de la ley N° 18.840, antes del punto aparte (.) y precedida de una coma(,), la siguiente oración:

"ni respecto de los antecedentes que le solicite la Unidad de Análisis Financiero o el Ministerio Público, en uso de las atribuciones que sus respectivas leyes les otorgan".

Artículo 22.- Agrégase, en el artículo 14 de la Ley General de Bancos, cuyo texto refundido, sistematizado y concordado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, el siguiente inciso final, nuevo:

"La Superintendencia deberá mantener permanentemente una nómina de los depositantes de los bancos, indicando su rol único tributario (RUT), a partir de la cual se deberá informar, previa consulta particularizada, a la Unidad de Análisis Financiero.".

Artículo 23.- La investigación de los delitos a que se refieren los artículos 19 y 20 de esta ley será siempre secreta para los terceros ajenos al procedimiento. Respecto del imputado y de los demás intervinientes, la investigación será secreta cuando así lo disponga el fiscal con autorización del juez de garantía, por un plazo máximo de seis meses, renovables por igual término. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el inciso tercero del artículo 182 del Código Procesal Penal.

A estas investigaciones no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 186 del Código Procesal Penal, en la medida que se haya decretado su secreto en los términos señalados en el inciso precedente.

El que entregue o difunda información de cualquier naturaleza acerca de antecedentes de la investigación incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo. Esta prohibición y sanción se extenderá a los funcionarios que hubieren participado en la investigación y a todo aquel que, de cualquier modo, informe, difunda o divulgue información relativa a una investigación e, incluso, al hecho de estarse realizando ésta.

Artículo 24.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, serán aplicables a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos establecidos en los artículos 19 y 20, todas las normas que sobre la materia establece la ley N° 19.366, sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Artículo 25.- Derógase el artículo 12 de la ley N° 19.366.

Artículo 26.- Toda referencia hecha en cualquier ley o reglamento al tipo penal contenido en el artículo 12 de la ley N° 19.366, debe entenderse hecha a las conductas descritas en el artículo 19 de la presente ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de esta ley, en aquellas regiones en que no haya entrado a regir el Código

Procesal Penal establecido por la ley N° 19.696, la Unidad de Análisis Financiero deberá remitir los antecedentes que conozca, al Consejo de Defensa del Estado.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 del Código Penal, los delitos contemplados en los artículos 12 y 22 de la ley N° 19.366 que se hubieren cometido con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, se juzgarán por las normas vigentes en la época de su comisión.

Artículo 3°.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, se financiará con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104, de la partida presupuestaria Tesoro Público.

Artículo 4°.- El Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, creará el capítulo respectivo de ingresos y gastos del presupuesto de la Unidad de Análisis Financiero.

Artículo 5°.- Fíjase la dotación máxima de personal de la Unidad de Análisis Financiero para el primer ejercicio presupuestario, en 15 cargos.

Artículo 6°.- La presente ley entrará a regir noventa días después de su publicación en el Diario Oficial."

Hago presente a V.E. que el párrafo segundo de la letra d) del artículo 2° fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto a favor de 87 señores Diputados, en tanto que el artículo 21 fue sancionado, también en general y en

particular, con el voto a favor de 90 señores Diputados, en todos los casos de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Presidente en ejercicio de la Cámara de
Diputados.- ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Secretario (Acc.) de la Cámara
de Diputados

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE
RESPONSABILIDAD POR CONTENIDOS EN INTERNET (3004-19)**

Con motivo del la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Cualquier persona podrá publicar en o por medio de un sistema de información toda clase de datos, en cualquier forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades y de lo dispuesto por la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

Artículo 2º.- El prestador de servicios de transmisión de datos o de acceso a redes de comunicaciones no será responsable de los datos transmitidos, a condición

de que no haya originado el mismo la transmisión, no seleccione al destinatario de la transmisión y no seleccione ni modifique los datos transmitidos.

Los servicios de transmisión y acceso antes referidos incluyen los de almacenamiento automático, provisional y temporal de datos transmitidos, siempre que dicho almacenamiento:

- 1) Sea necesario para ejecutar la transmisión en la red de comunicaciones y que su duración no supere el tiempo técnicamente necesario para ello, o
- 2) Tenga la finalidad de hacer más eficaz la transmisión ulterior de la información a petición de terceros, a condición de que el prestador de servicios:
 - a) no modifique la información;
 - b) cumpla las condiciones contractuales de acceso y actualización de la información;
 - c) actúe con prontitud para retirar la información que haya almacenado, o hacer que el acceso a ella sea imposible, en cuanto tenga conocimiento efectivo del hecho de que la información ha sido retirada del lugar de la red en que se encontraba inicialmente, y

d) acate en el plazo de 24 horas la orden judicial que ordene retirar o impedir el acceso a información determinada, so pena de incurrir en el delito de desacato al que se refiere el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 3°.- El prestador del servicio de almacenamiento de datos no será responsable del contenido de los mismos a condición de que no tenga conocimiento efectivo del carácter ilícito de ellos, ni de hechos o circunstancias que revelen su carácter ilícito, o que, en cuanto tenga dicho conocimiento, actúe con prontitud para denunciar los hechos delictivos y que en caso de una orden judicial que así lo ordene, proceda dentro de 24 horas a retirar los datos respectivos o hacer que el acceso a ellos sea imposible, so pena de incurrir en el delito de desacato al que se refiere el artículo 240 de Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4°.- Los prestadores de servicios de transmisión, acceso y almacenamiento referidos en los artículos anteriores no tendrán obligación de supervisar los datos que transmitan ni la obligación de realizar búsquedas activas de hechos o circunstancias que indiquen actividades ilícitas, sin perjuicio de cualquier actividad de supervisión, específica y transitoria, que las autoridades judiciales soliciten para prevenir, investigar, detectar y perseguir delitos y abusos en conformidad a la ley."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Presidente en ejercicio de la Cámara de
Diputados.- ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ Secretario acc. de la Cámara
de Diputados

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES HORVATH Y PROKURICA, QUE ESTABLECE OBLIGACIÓN DE ETIQUETAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (2967-11)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Salud tiene el honor de informaros acerca del proyecto de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Antonio Horvath Kiss y Baldo Prokuriça Prokuriça.

Es pertinente hacer presente que el proyecto se discute sólo en general, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado.

A una de las sesiones en se estudió este asunto asistieron, especialmente invitados, el Subsecretario de Salud, Dr. Gonzalo Navarrete; los asesores del mismo Ministerio, doctores Patricio Bustos y David Flores; el Dr. Rafael Vicuña, Director Académico de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; el Dr. Andrei

Tchernitchin, Jefe del Laboratorio de Endocrinología Experimental y Patología Ambiental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile; el Dr. Lionel Gil, Director del Laboratorio de Bioquímica y Toxicología ambiental de la misma Facultad, y la señora María Isabel Manzur, investigadora en biodiversidad de la ONG “Chile Sustentable”.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Al tenor de la moción que le da origen, esta iniciativa de ley tiene por objetivos:

- 1) permitir a las personas distinguir y valorar las especies vivas de la naturaleza y diferenciarlas de las que no lo son;
- 2) cuidar que las especies naturales vinculadas a actividades productivas agrícolas, ganaderas, forestales y piscícolas no sean expuestas a organismos genéticamente modificados en sus ciclos reproductivos;
- 3) conservar áreas aisladas, que pueden ser objeto de protección ecológica, y los sistemas y productos naturales existentes en ellas;
- 4) satisfacer los requisitos de certificación de productos naturales y orgánicos y, 5) dar cumplimiento a los deberes del Estado, estatuidos en el número 8° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, de velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado y de tutelar la preservación de la naturaleza.

El proyecto está conformado por cuatro artículos permanentes y uno transitorio. El artículo 1º define, para efectos de esta iniciativa de ley, los conceptos “organismo genéticamente modificado” y “transgénico”; los artículos 2º y 3º consagran la obligación de rotular, mediante una leyenda impresa o claramente visible, aquellos productos alimenticios, envasados o a granel, en que se hayan empleado elementos, ingredientes o aditivos genéticamente modificados o transgénicos; el artículo 4º sanciona con multa la infracción a las normas del proyecto, y el artículo transitorio dispone que entre en vigencia 180 días después de su publicación.

ANTECEDENTES DE DERECHO

El proyecto en informe se vincula con los siguientes cuerpos normativos:

- Artículo 19, número 8º, de la Constitución Política de la República, recién citado.
- El Título III del Libro IV del Código Sanitario, sobre Productos Alimenticios.
- El decreto supremo N° 977, del Ministerio de Salud, de 1997, Reglamento Sanitario de los Alimentos.

DISCUSION Y APROBACION EN GENERAL

La Comisión se impuso de la existencia del decreto supremo N° 293, del Ministerio de Salud, de 26 de abril de 2000, cuyo contenido es sustancialmente similar al del proyecto en informe. En vista de ello, acordó oficiar al señor Ministro Secretario General de la Presidencia para indagar el motivo por el cual aquél no fue publicado.

Dicho Secretario de Estado respondió que la Contraloría General de la República tomó razón del referido decreto, el que no fue publicado porque la autoridad tiene otros criterios sobre el particular.

En lo que concierne al contenido mismo del proyecto, el Honorable Senador señor Horvath puntualizó que sobre el etiquetado obligatorio de alimentos con componentes transgénicos existen, básicamente, dos posiciones: una, contraria a hacerlo forzoso, es la vigente en los Estados Unidos de Norteamérica, donde este tipo de productos existe desde hace cuatro décadas; y otra, imperante en los países de la Unión Europea, que tienen una normativa rigurosa, que obliga a advertir en los rótulos de tales alimentos su índole de transgénicos, con el fin de que el consumidor pueda optar por adquirirlos, o no. De lo que se trata, concluyó, es que el público esté informado, para poder adoptar decisiones informadas.

Aclaró que la transgenia consiste en incorporar, mediante procesos de ingeniería, material genético de una especie en otra, resultando una combinación que no es posible en la naturaleza. Con ello se obtienen productos más resistentes a enfermedades y plagas, o de mejor rendimiento.

El Honorable Senador señor Viera-Gallo manifestó sus dudas en cuanto a que pudiera ser prematuro provocar, ahora, un debate sobre estas materias, teniendo en cuenta que países con mayor desarrollo industrial y tecnológico no han logrado alcanzar

consensos internos en torno a las mismas. Destacó que en la prensa se informa que en el estado de Oregón se está llamando a un referéndum para exigir, a las compañías que producen alimentos, que especifiquen en las etiquetas de los mismos qué ingredientes han sido alterados genéticamente.

El Honorable Senador señor Ruiz-Eskvide expresó que su posición es favorable al proyecto, porque no emite juicios de valor acerca de si es bueno o no etiquetar, sino que impone la obligación de hacerlo. Advirtió, sin embargo, que en el establecimiento y ejecución de la ley habrá que ser suficientemente eficaz, para que no ocurra como en la que impone restricciones al tabaco, que rara vez se cumple.

El principal argumento que esgrimen los detractores del principio que el proyecto hace norma, es que el hecho de informar en la etiqueta provocará en los consumidores decisiones y conductas que los productores de alimentos con componentes transgénicos, prevén como perniciosas para sus intereses. Pero éste no es el criterio para decidir sobre el particular en la Comisión de Salud.

El Honorable Senador señor Ríos expresó un punto de vista favorable a la aprobación en general del proyecto, como modo de abrir un debate amplio sobre el problema. Advirtió que será necesario resolver hasta qué punto alcanzará la obligación legal de informar en las etiquetas, por cuanto la cantidad de productos alimenticios e insumos de los mismos que contienen material transgénico, en las más diversas proporciones, es considerable. Las decisiones que se adopten deberán estar informadas por criterios de salud pública, antes que por consideraciones comerciales, afirmó.

Se agrega como anexo al presente informe un extracto de las exposiciones realizadas en el seno de la Comisión por los científicos invitados al debate,

cuyos textos in extenso están depositados en la Secretaría de la Comisión, a disposición de los señores Senadores.

Puesta en votación la idea de legislar, se emitieron cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señores Ríos, Horvath, Ruiz-Esquide y Viera-Gallo, y hubo una abstención, del Honorable Senador señor Bombal, por lo que el proyecto fue aprobado en general.

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL

Se estampa, a continuación, el texto del proyecto cuya aprobación en general proponemos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Por “Organismo Genéticamente Modificado” (OGM) o “transgénico” se entiende, para los efectos de esta ley, todo alimento o materia prima alimentaria que sea o contenga organismos, o parte de los mismos, a los que se les haya introducido material genético de una manera que no se produce en la naturaleza, por multiplicación, selección o combinación natural.

Artículo 2º.- Todos los productos alimentarios que en su elaboración se haya empleado elementos, ingredientes o aditivos genéticamente modificados o que sean

transgénicos, deberán llevar, en un lugar destacado de su envase, una leyenda impresa que establezca claramente este origen, y el de sus ingredientes si correspondiera. La leyenda debe señalar en forma destacada lo siguiente: “Transgénico “u OGM”.

Artículo 3º.- Los alimentos transgénicos que se expendan a granel, sin envase, deben incorporar una indicación claramente visible para el consumidor que señale “Transgénico u OGM”.

Artículo 4º.- La contravención a esta norma deberá penalizarse con el retiro de los productos del mercado; en caso de reiteración, con multa de 1 a 50 Unidades Tributarias Mensuales, y si reincidiera en la infracción, se condenará al productor o fabricante a presidio menor en su grado mínimo.

Artículo Transitorio.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia 180 días después de publicada en el Diario Oficial.”.

Acordado en sesiones de fecha 6 de agosto, 3 de septiembre y 1º de octubre de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señores Mario Ríos Santander (Presidente), Carlos Bombal Otaegui, Antonio Horvath Kiss (Carlos Cantero Ojeda), Mariano Ruiz-Esquide Jara y José Antonio Viera-Gallo Quesney.

Sala de la Comisión, a 7 de octubre de 2002.

(FDO.): FERNANDO SOFFIA CONTRERAS

Secretario de la Comisión

ANEXO

Exposiciones de los invitados.

El señor Lionel Gil, Director del Laboratorio de Bioquímica y Toxicología Ambiental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, expresó que el futuro de la biotecnología dependerá de la aceptación del público. Para ello, es necesario dar a conocer su potencial de desarrollo, informar sobre sus beneficios, riesgos e incertidumbres, hacer claridad acerca del impacto ambiental que conlleva y sobre sus efectos en la salud de las personas, y brindar la certeza de que el consumo de estos productos está basado en una evaluación científica del riesgo. Estas acciones son responsabilidad de quienes desarrollan, promueven y regulan las nuevas tecnologías, esto es, empresas, científicos, organizaciones profesionales y oficinas gubernamentales.

Informó que en Chile aún no se ha autorizado ningún alimento transgénico para uso humano

Dio a conocer los resultados de una encuesta realizada en Chile el año 2001, respecto de la percepción pública sobre la biotecnología y los alimentos derivados de organismos genéticamente modificados. Las conclusiones de esa investigación situaron a Chile como el segundo país, después de Japón, en términos de percepción negativa de los alimentos transgénicos: un 73% de rechazo. Agregó que se requiere una campaña basada en estudios científicos, que informe al público sobre los beneficios, riesgos e incertidumbres del uso de la biotecnología, estimulando así un debate amplio sobre sus implicancias morales, éticas y regulatorias.

La encuesta se dirigió a las dueñas de casa, porque normalmente son ellas quienes adquieren los alimentos. Se seleccionó un universo representativo de 300 hogares de Santiago: el 10% correspondió al nivel socioeconómico ABC1; el 24% al grupo C2; el 32% al grupo C3, y el 33% al grupo D. Los frutos del estudio indican que el consumidor chileno está interesado en la biotecnología y quiere saber más acerca de sus beneficios y riesgos; el conocimiento al respecto es bajo en todos los niveles; las fuentes principales de información son la radio, la televisión y el etiquetado de los productos; el rechazo se basa más en mitos que en información; se percibe una mayor aceptación a las aplicaciones en el campo de la medicina que en el de los alimentos; un alto porcentaje (63%) piensa que el consumo de alimentos transgénicos produce cáncer, no obstante la ausencia de trabajos científicos publicados que lo demuestren. Concluyó que el alto nivel de rechazo detectado entre los consumidores chilenos se explica por la falta de información.

Recomendó que una estrategia comunicacional sobre el particular incluya datos simples, pero con base científica, acerca del potencial que para el país envuelven las nuevas tecnologías en el campo de los alimentos genéticamente modificados y de la biotecnología agrícola; que mejore el conocimiento sobre beneficios, riesgos e incertidumbres para la salud y el medio ambiente; que infunda la certeza de que el riesgo ha sido evaluado científicamente, y que difunda la legislación y demás regulaciones.

El señor Andrei Tchernitchin, Jefe del Laboratorio de Endocrinología Experimental y Patología Ambiental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Colegio Médico de Chile A.G., explicó que por 'biodiversidad' se entiende la variedad y variabilidad de genes, especies y ecosistemas, incluyendo aspectos de composición, estructura y funcionamiento, en todos los niveles jerárquicos de organización biológica.

Destacó que la biodiversidad debe ser considerada como patrimonio nacional, por cuanto provee bienes y servicios que contribuyen al bienestar de la población humana. Su preservación es importante para el desarrollo de nuevos fármacos, productos alimenticios y artículos de aplicación en actividades económicas, tales como sustancias químicas, pigmentos, fibras y otros. Suministra sustancias para uso terapéutico y alimentos más sanos, con efectos sanitarios que previenen enfermedades.

Indicó que cada especie vegetal contiene numerosas sustancias farmacológicamente activas, seleccionadas a través de millones de años de evolución, para interactuar y controlar las demás especies vivientes en su hábitat, ya sea para defenderse de alguna de ellas o para modificar el desarrollo de aquéllas que las favorecen. Los compuestos bioactivos vegetales modifican procesos biológicos en el ser humano, lo que permite utilizarlos como medicamentos en el tratamiento de diversas enfermedades.

Mencionó como desventajas para los consumidores de alimentos transgénicos la resistencia a los antibióticos, la producción de alergias y algunos efectos tóxicos o nocivos para la salud.

Llamó a tomar conciencia y a valorar la riqueza de la biodiversidad que posee nuestro país, así como los demás del continente sudamericano, y a crear formas compartidas de protección del patrimonio genético. Se requerirán ingentes esfuerzos en investigación científica y se deberá asegurar que los beneficios de la misma queden en manos de los países de la región, asegurando así el bienestar de las futuras generaciones. Entre otras cuestiones que habrá que resolver, mencionó la definición de la titularidad del dominio de los recursos genéticos y de los organismos genéticamente modificados: si ella corresponderá al laboratorio o a la empresa que los crea, o al país de donde provienen las especies originarias,

o a una combinación de ambos; otro aspecto es quién debe asumir la responsabilidad por la extinción de especies originarias, como consecuencia de la introducción de otras genéticamente modificadas.

El señor Rafael Vicuña, Director Académico de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, expresó que desde que los científicos lograron introducir genes foráneos en las plantas, hace veinte años, la superficie de cultivos transgénicos ha aumentado rápidamente en el mundo: de 11 millones de hectáreas sembradas de esta forma en 1997, se pasó a 52.6 millones de hectáreas, en el año 2001.

La transgenia tiene diversas finalidades: combatir pestes, disminuir el uso de herbicidas, embellecer plantas, mejorar la calidad de los alimentos y recuperar suelos, entre otras.

Destacó que, como todo adelanto científico, la transgenia despierta temores en la población y suele ser percibida como enemiga de la biodiversidad. Todos los prejuicios negativos y mitos contruidos en torno a ella no han resistido el escrutinio científico riguroso. Mencionó que existen alimentos transgénicos que, a pesar de tener la calidad de tales, no poseen material genético, como es el caso del azúcar, el aceite y otros productos.

La transferencia horizontal de genes entre especies, es decir, el intercambio genético por medios no sexuales, ocurre con cierta frecuencia en la naturaleza: tiene lugar entre bacterias, hongos e insectos, y entre bacterias y plantas; a estos procesos se les atribuye un rol importante en la evolución de los seres vivos.

Sin embargo, hizo presente que, para asegurarse de que el cultivo de una nueva planta, genéticamente modificada, no tenga efectos adversos para la salud o el medio

ambiente, se deben tomar todas las precauciones y efectuar los estudios y pruebas utilizados habitualmente cuando se desea introducirlas en el mercado.

Manifestó que una actitud proactiva en el tema de la transgenia permitirá el desarrollo de una tecnología que puede proporcionar ventajas competitivas importantes en el mercado internacional a los productores de los sectores frutícola y minero de nuestro país. Por el contrario, una oposición infundada a la transgenia podría causar grave daño a la economía nacional.

En relación con el proyecto de ley, expresó que la transgenia artificial implica una opción más amplia de intercambio genético; de hecho, el hombre ha intervenido en la multiplicación de plantas y animales para producir una enorme cantidad de variedades y razas. Asimismo, la transgenia no atenta contra la valoración de las especies de la naturaleza, puesto que amplía el potencial genético de los organismos. Por otra parte, la transgenia implica un menor empleo de compuestos químicos en los cultivos, beneficiando los procesos limpios de producción.

Manifestó que resulta conveniente hacer las pruebas que cautelen la salud humana, con criterios similares a los utilizados en los alimentos nuevos que se pretende introducir en el mercado.

Concluyó que el etiquetado de los alimentos cumple fines informativos, en cuanto a su composición o sobre la posibilidad de producir alergias u otros efectos secundarios. No obstante, dada la desproporcionada difusión que tienen los grupos ambientalistas, un etiquetado obligatorio que se limite a indicar que un producto ha sido genéticamente modificado sería, sin duda, percibido por el público como una advertencia con connotación negativa. Agregó que la población debe confiar en que, si la venta de un determinado alimento ha sido autorizada, es porque existen estudios serios que avalan que

no es dañino para la salud y, mientras no se demuestre científicamente los efectos adversos de la transgenia, el etiquetado puede resultar engañoso.

En este contexto, aconsejó un etiquetado voluntario de alimentos transgénicos con textos como: “este vino está preparado con cepas genéticamente modificadas para aumentar su poder antioxidante”, lo cual, a su entender, presenta una opción clara para que los consumidores decidan libremente si consumen o no el producto.

El señor Vicuña entregó copia de una declaración de la Academia Chilena de Ciencias sobre cultivos genéticamente modificados, o transgénicos, que se agrega también como anexo.

La señora María Isabel Manzur, investigadora en biodiversidad de “Chile Sustentable”, manifestó que la transgenia es éticamente criticable, pues viola la integridad de las especies que han habitado sobre la tierra por siglos. Asimismo, mencionó que esta tecnología involucra riesgos inherentes impredecibles, pues la sola inserción de genes extraños en un genoma puede causar efectos fatales, como el cáncer. Además, es una tecnología potencialmente peligrosa, pues utiliza virus causantes de enfermedades, los que podrían recobrar su actividad una vez incorporados en, o ingeridos a través de productos alimenticios. Agregó que para la creación de transgénicos también se utilizan genes con resistencia a los antibióticos, lo cual tiene el potencial de provocar la misma resistencia en quienes ingieren tales alimentos.

Por otra parte, hizo presente que, siendo imposible predecir los riesgos y el impacto de la liberación en el ambiente de organismos genéticamente modificados, esta tecnología podría considerarse aún más peligrosa que los residuos tóxicos o atómicos, pues aquéllos se diseminan y multiplican siendo imposible erradicarlos.

Destacó que la transgenia fue creada por intereses comerciales, cuyo único fin fue establecer la dependencia de los agricultores respecto de insumos y semillas provistos por compañías biotecnológicas, obligándolos a comprar semillas anualmente y a pagar derechos por concepto de patentes. Además, la mayoría de los transgénicos son diseñados para ser resistentes a los herbicidas, lo que permite aumentar las ventas de dichos productos.

Agregó que la transgenia es innecesaria, puesto que existen alternativas tecnológicas tradicionales, que no representan riesgos para el medio ambiente y que son compatibles con la conservación de la biodiversidad. Destacó que esta tecnología tampoco es una solución para el problema del hambre en el mundo, el cual, a su parecer, constituye un tema político económico de inequidad en la distribución de los recursos. Además, los cultivos transgénicos no han sido diseñados para producir alimentos en mayor cantidad.

En definitiva, en su opinión, los alimentos transgénicos podrían tener impactos negativos en el medio ambiente, en la biodiversidad y en la salud de quienes los consuman.

La señora Manzur entregó una declaración de la señora Isabel Lincolao, Directora Ejecutiva del Instituto de Ecología Política y coordinadora de la Liga de Consumidores Conscientes, en la que se invoca la ley N° 19.496, sobre protección de los Derechos de los Consumidores, en lo relativo a la exigencia de proporcionar a éstos una información veraz y oportuna acerca de los bienes ofrecidos, al rotulado obligatorio, a la seguridad en el consumo y a la protección de la salud y el medio ambiente. Concluye el documento señalando que la presencia en el mercado de alimentos transgénicos sin etiquetado violaría la ley citada.

Valparaíso, 7 de octubre de 2002.